

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 19 de octubre de 2011,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

Sevilla, 20 de enero de 2012.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA) DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

EJERCICIOS 2009 Y 2010

(OE 07/2010)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de octubre de 2011, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las subvenciones del PROTEJA de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE), correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

I N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES DEL INFORME
 - II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.2. LIMITACIONES

- III. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA
 - III.1. LEGISLACIÓN APLICABLE
 - III.2. FINES Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA
- IV. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
 - IV.1. PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN
 - IV.2. ACCIONES FORMATIVAS
- V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - V.1. ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD
 - V.2. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO
 - V.3. ANÁLISIS DEL REFLEJO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS
- VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - VI.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RESPECTO A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA
 - VI.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD
 - VI.3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO
- VII. ANEXOS

A B R E V I A T U R A S

art.	Artículo
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales
CV	Currículum Vitae/Currículos
DG	Dirección General
€	Euros
FAFFE	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo
FPE	Formación Profesional para el Empleo
LCSP	Ley de Contratos del sector público
LGHP	Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
PROTEJA	Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía
SAE	Servicio Andaluz de Empleo

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de actuaciones para 2010 la fiscalización de las subvenciones del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, en adelante, PROTEJA, de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE).

2. En el marco de la Declaración de la Cumbre sobre Mercados Financieros y la Economía Mundial, así como del Plan de Recuperación Económica aprobado por la Unión Europea, y en el actual contexto de crisis económica mundial, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se creó un Fondo Estatal de Inversión Local, con una asignación de 8.000 M€ para la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.

3. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter complementario al fondo estatal, se aprobó mediante Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre el PROTEJA, tramitándose como proyecto de ley y posteriormente aprobándose en la Ley 3/2009, de 28 de mayo.

4. El Programa posee como finalidad la generación y el fomento del empleo. Con una dotación económica de 360 M€ financiados con cargo al programa anual de endeudamiento del ejercicio 2008, presenta el doble objetivo de financiar la ejecución de:

- Inversiones que se configuren como contratos de obras en términos de la Ley de Contratos del Sector Público, LCSP, en adelante, generadoras de empleo en los municipios andaluces.
- Acciones formativas para el personal empleado en dichas actuaciones.

5. La normativa citada prevé que los contratados en el marco del Programa en situación de desempleo a su término podrán ser integrados en acciones del Servicio Andaluz de Empleo, SAE, en adelante, en materia de formación profesional para el empleo en función de su perfil profesional y de las necesidades normativas

detectadas, teniendo carácter obligatorio para los trabajadores objeto de contratación para la ejecución del proyecto PROTEJA.

6. Los beneficiarios pueden, en caso de cumplirse determinados requisitos, ser beneficiarios de becas durante el desarrollo de los cursos. Se prevén asimismo medidas disciplinarias y financieras para los casos de abandono o inasistencia a los mismos.

7. La ampliación y modificación del Programa aprobada por Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio, financiada por 225 M€ adicionales, no supone alteración alguna del marco regulador o económico-financiero de las acciones formativas.

8. La Fundación se constituye mediante Acuerdo de 28 de enero de 2003 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía dependiente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (actualmente Consejería de Empleo) con una dotación fundacional de 751.266 €. Fue clasificada de carácter social por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2003, quedando inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la Sección Registral Sexta "*Fundaciones Laborables y de Fomento de la Economía*".

9. La FAFPE tiene personalidad jurídica propia y fue constituida al amparo del art. 34 de la Constitución Española. Se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008 por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y por sus Estatutos que están adaptados a las citadas normativas reguladoras.

10. Asimismo, dada la composición de su Patronato en el período de fiscalización, es una entidad de las previstas en el art. 6 bis, de la Ley 3/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, LGHP en adelante, con lo que está sometida al control de carácter financiero previsto en el art. 85 de la citada Ley.

11. La FAFFE tiene como objeto principal, según sus Estatutos, el fomento y promoción de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial incidencia en los sectores industriales locales, en el ámbito de la formación, fomento del empleo y asistencia técnica.

12. La representación, gobierno y administración de la Fundación según sus Estatutos corresponde a su Patronato. No obstante, éste podrá delegar sus facultades en la Comisión Ejecutiva compuesta por un máximo de cuatro de sus miembros.

13. La Entidad cuenta con 52 centros, entre propios y gestionados, repartidos por todo el territorio andaluz. De éstos, ocho son las sedes de las gerencias provinciales, situadas en cada una de las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma.

14. La plantilla media de la FAFFE ascendía a 1.870 trabajadores en 2009, habiendo experimentado un aumento del 16% respecto al ejercicio anterior.

Liquidación y extinción de la Fundación

15. Durante la última fase del trabajo de campo ha tenido lugar el proceso de liquidación y extinción de la FAFFE como consecuencia de la aplicación del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, completado por el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre.

16. El art. 8 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía establece que el SAE adoptará la configuración de agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c de la Ley 9/2007, quedando subrogado en todas las relaciones de los que es titular la FAFFE desde la fecha en que se acuerde su disolución o extinción. Continúa el citado artículo disponiendo que *“el proceso de adaptación de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo se tramitará simultáneamente a la extinción de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre”*.

17. Con fecha 29 de abril de 2011 tuvo entrada en la Consejería de Gobernación y Justicia escrito de la FAFFE mediante el que se solicita ratificación por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía del acuerdo de extinción adoptado por el Patronato de la misma el 29 de abril de 2011, así como inscripción de su extinción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

18. Por último, el Protectorado de Fundaciones de Andalucía ha dictado resolución de ratificación del acuerdo de extinción con fecha 5 de mayo de 2011, misma en la que se aprueba resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación por la que el Protectorado de Fundaciones de Andalucía ratifica el acuerdo de extinción de la FAFFE y su inscripción en el Registro citado.

19. Los Estatutos del SAE adaptados a la configuración de agencia de régimen especial y la aprobación por el Patronato de la FAFFE sobre el procedimiento de extinción de la misma estaban pendientes de publicación a la fecha de los trabajos de campo.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES DEL INFORME

II.1 OBJETIVOS Y ALCANCE

20. El principal objetivo del presente informe es concluir sobre la legalidad, contabilización y ejecución de los procedimientos de gestión relacionados con la única subvención financiada por el PROTEJA gestionada por la FAFFE.

21. Para ello se llevarán a cabo trabajos tendentes a:

- Evaluar los procedimientos y sistemas de gestión económico-financiera y de control interno.
- Comprobar el adecuado reflejo en las cuentas anuales (CCAA) de la Fundación, de acuerdo con los principios y criterios que le son de aplicación.
- Verificar el grado de cumplimiento de la legalidad en la tramitación, concesión y gestión de los fondos públicos, haciendo especial hincapié en la fase de justificación del gasto.

- Comprobar la realización efectiva del hecho subvencionado, en nuestro caso, la acción formativa, mediante las comprobaciones e inspecciones necesarias.

- Estimar la ejecución del programa a 31/12/2010 tanto en la parcela económica como en la docente.

- Analizar el proceso de contacto, reclutamiento y selección de los alumnos de las acciones formativas.

- Analizar el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la plantilla de la Fundación del personal relacionado con el Programa, tanto con funciones administrativas como docentes.

22. Para la consecución de los objetivos anteriormente descritos se han realizado las entrevistas y comprobaciones necesarias en las dependencias de la FAFPE. Asimismo, para la obtención de datos referentes a la selección de alumnos y concesión de becas, se ha contactado con el SAE, recabándose la información necesaria.

23. Por otra parte, se ha diseñado y ejecutado un plan de inspecciones a acciones formativas iniciadas en 2010 y activas a la fecha de los trabajos que ha supuesto la visita a varios cursos en distintas localidades de toda Andalucía durante los meses de marzo y abril de 2011.

24. La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público, realizándose las pruebas y obteniéndose los datos que han resultado necesarios para obtener las conclusiones.

25. El método de obtención de las distintas muestras se detalla en el anexo I.

26. El ámbito temporal de la fiscalización será el comprendido desde el inicio del programa en 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

27. La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto

global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

28. El trabajo de campo finalizó en mayo de 2011.

II.2 LIMITACIONES

29. Tal como se explica en el apartado IV.1, la no aportación por parte de la Fundación de los porcentajes de imputación aplicados a las personas que conforman el dispositivo PROTEJA ha impedido opinar sobre la razonabilidad de los importes imputados al Programa en el apartado de Gastos de personal.

III. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

III.1 LEGISLACIÓN APLICABLE

30. El PROTEJA posee una normativa específica desarrollada para su gestión y control que, cronológicamente, se refiere a continuación:

- Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía.

- Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación el acuerdo de convalidación del Decreto-Ley anterior.

- Orden de 24 de marzo de 2009, por la que se desarrollan las medidas relativas al fomento del empleo y acciones formativas contempladas por el Decreto-Ley 2/2008.

- Por último, la Ley 3/2009, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía.

31. Como ya se ha citado, por Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio, se modifica, amplía y aprueba una nueva edición del Programa que no afecta a la parcela formativa.

32. Internamente han sido emitidas por el SAE las siguientes disposiciones:

- Instrucción 2/2009, de 8 de abril, de la Dirección Gerencia por la que se establece el protocolo de actuación para la gestión del empleo en el marco del PROTEJA.
- Circular 1/2009, de 16 de noviembre, de la Dirección Gerencia, relativa a la interpretación y aplicación de lo dispuesto para las acciones de formación, las becas y el seguimiento en la Instrucción anteriormente citada.

33. Adicionalmente existe una legislación que resulta de aplicación al desarrollo de las acciones formativas y a la concesión y seguimiento de ayudas que se cita en los apartados correspondientes del informe.

34. La normativa que sustenta la concesión de la subvención a la FAFPE así como su desglose presupuestario y plazo de ejecución por dicho organismo es la siguiente:

- Solicitud de 15 de diciembre de 2008 formulada por la FAFPE para la concesión de una subvención excepcional para el PROTEJA.
- Acuerdo de 30 de diciembre de 2008 del Consejo de Gobierno por el que se autoriza su concesión.
- Resolución de 30 de diciembre de 2008 de la Dirección General de Formación para el Empleo del SAE por la que se concede la misma.
- Resolución de 17 de agosto de 2009 el mismo órgano por la que se modifican algunos aspectos de la anterior.
- Resolución de 4 de noviembre de 2010 de minoración del presupuesto de gastos y ampliación del plazo de ejecución del Programa.

III.2 FINES Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

35. Durante el año 2009 y el primer semestre del año 2010 el PROTEJA ha permitido la financiación de inversiones locales generadoras de empleo en municipios andaluces para el desarrollo de obras en materia de rehabilitación, acondicionamiento y mejora de instalaciones

públicas. Dichas actuaciones han sido el objeto del informe de fiscalización del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía SL 03/2010 de la Cámara de Cuentas, actualmente en fase de elaboración.

36. Al finalizar estas actividades, el Programa prevé el desarrollo de acciones formativas en ocupaciones emergentes adaptadas al perfil profesional de las personas que han quedado en situación de desempleo tras su participación en los proyectos de obras.

37. El fin último del PROTEJA es la reorientación profesional y la generación de empleo a personas demandantes procedentes del sector de la construcción mediante su capacitación para el desempeño de otras ocupaciones vinculadas a sectores productivos emergentes que contribuyan a la competitividad de la economía andaluza.

38. La Resolución de concesión de la subvención recoge los objetivos específicos de la misma:

- Diseñar y desarrollar un proceso de reciclaje profesional hacia la reinserción laboral que den respuesta a las necesidades individuales así como a las demandas del mercado de trabajo.
- Recualificar a los participantes en conocimientos y competencias específicas de ocupaciones en sectores emergentes que tengan mayor demanda en el mercado laboral andaluz.
- Dotarlos de los recursos, habilidades y competencias necesarias para realizar una búsqueda de empleo más sistemática y eficaz.
- Mejorar el grado de empleabilidad y potenciar su reinserción al mercado de trabajo.
- Realizar un seguimiento del proceso de reinserción de los trabajadores desempleados en el Programa con objeto de evaluar su grado de empleabilidad, su participación y nivel de compromiso con su formación así como la adecuación de los conocimientos y capacidades adquiridas.

- Diseñar y poner en marcha un sistema de seguimiento y control de todas las actuaciones que forman parte del proceso de integración al mercado laboral que permita medir su nivel de eficacia y eficiencia.

39. Ni en la legislación referida ni en ningún otro documento de planificación de la Consejería de Empleo, el SAE o de la propia FAFPE se establece cuantificación de estos objetivos o formulación de indicadores de seguimiento y control del programa referido a variables como la ejecución económica, el número de acciones formativas o de alumnos acogidos al Programa.

40. El ámbito temporal de ejecución del PROTEJA, previsto inicialmente para los ejercicios 2009 y 2010, fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2011, por solicitud de la FAFPE, argumentándose razones de complejidad del proyecto y retrasos en la ejecución de las obras.

IV. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

IV.1 PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN

41. El presupuesto inicial de 60 M€ que contempla el Decreto-Ley 2/2008, es desglosado por la Resolución de 30 de diciembre de 2008 de la DG de Formación para el Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de concesión de subvención excepcional a favor de la FAFPE para la realización del PROTEJA en tres apartados: personal, gestión y becas.

42. En sucesivas resoluciones se incluye como nuevo apartado los Gastos de formación que supone algo más del 50% del importe total de la subvención, detrayéndose en su mayor parte del apartado de Gastos de becas y, por otra parte, se disminuye el presupuesto en 18,73 M€, más de un 31% respecto al inicial, estableciendo el detalle y proporción definitivos presentado en el cuadro n°1:

CONCEPTO	IMPORTE	m€
GASTOS DE PERSONAL	2.701	
Coordinación	109	
Equipo técnico	1.841	
Equipo administrativo	751	
GASTOS DE FORMACIÓN	33.136	
GASTOS DE BECAS	2.956	
GASTOS DE GESTIÓN	2.476	
TOTAL	41.270	
Fuente: FAFPE		Cuadro n°1

43. El abono de la subvención se prevé por la totalidad de la misma sin justificación previa de acuerdo con lo previsto en art. 21.1.c de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Como consecuencia de lo anterior, la FAFPE ha recibido en una cuenta restringida a su favor los siguientes importes (cuadro n°2) procedentes de la DG de Formación para el Empleo:

FECHA	IMPORTE	m€
20/02/09	3.770	
10/03/09	3.770	
10/03/09	3.730	
19/05/09	7.500	
10/06/09	7.500	
09/10/09	7.500	
09/10/09	7.500	
TOTAL	41.270	
Fuente: FAFPE		Cuadro n°2

44. Según se recoge en la Resolución citada, la justificación económica del proyecto debe presentarse en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del mismo, es decir, antes del fin del primer trimestre de 2012 si no se producen nuevas prórrogas, mediante cuenta justificativa e informe de auditoría.

45. El informe de seguimiento y evaluación previsto en el resuelve cuarto de la resolución de minoración de la subvención recoge un avance de la ejecución del Programa a 30/11/2010. Por solicitud de la Cámara de Cuentas, esta información se ha ampliado hasta el final del ejercicio 2010 con el siguiente resultado (cuadro n°3):

m€			
CONCEPTO	IMPORTE	%	% EJEC.
GASTOS DE PERSONAL	1.801	14,2	66,7
Coordinación	358	2,8	
Equipo técnico	956	7,6	
Equipo administrativo	487	3,8	-
GASTOS DE FORMACIÓN	8.007	63,3	24,2
Personal docente	3.523	27,8	
Servicios exteriores	4.484	35,5	
Arrendamientos y cánones	1.576	12,5	
Reparaciones y conservación	96	0,8	
Servicios de profesionales independientes	568	4,5	
Transportes	98	0,8	
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	4	0,1	
Suministros	2.103	16,5	
Otros servicios	39	0,3	
GASTOS DE BECAS	1.091	8,6	36,9
GASTOS DE GESTIÓN	1.758	13,9	70,6
Personal administrativo	658	5,2	
Servicios exteriores	1.100	8,6	
Arrendamientos y cánones	646	5,0	
Reparaciones y conservación	112	0,8	
Servicios de profesionales independientes	115	0,9	
Transportes	6	0,1	
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	3	0,1	
Suministros	210	1,6	
Otros servicios	9	0,1	
TOTAL GASTOS PROTEJA	12.657	100	30,7

Fuente: Elaboración propia con datos de la FAFPE

Cuadro nº3

46. El apartado más importante desde el punto de vista cuantitativo continúa siendo el destinado a formación, como se aprecia en el gráfico nº1:

DESGLOSE DE GASTOS PROTEJA

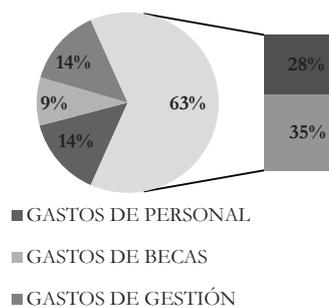


Gráfico nº1

47. Los costes indirectos del Programa, clasificados como Gastos de gestión de naturaleza transversal, son imputados al PROTEJA en función de unos porcentajes en consonancia con los gastos producidos por la actividad global de explotación de la Fundación, tal como se explica en el epígrafe V.3. No obstante, dichos gastos son objeto de ajuste como se detalla más adelante.

48. Como queda de manifiesto en el cuadro nº3, el grado de ejecución del Programa no alcanza un tercio de su previsión. Este nivel se considera escaso, habida cuenta de que su plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2011 y que ya resultó disminuido en más de un 31% respecto a los 60 M€ iniciales en el primer año de desarrollo. Sin esta minoración, el porcentaje actual del 30% se reduciría en 10 puntos.

49. Los motivos que justifican esta baja ejecución se recogen en el informe de seguimiento del Programa:

- Desinformación del alumnado respecto a la obligatoriedad de la realización de la acción formativa.
- Ausencia de motivación para recibir formación.
- Dispersión espacio-temporal de los beneficiarios.
- Ineficiencias y retrasos en la fase de contacto e información.
- Disparidad de criterios en la tramitación de las becas y ayudas del Programa.
- Heterogeneidad en la especialización formativa ofertada.

50. Respecto a las cifras económicas de ejecución facilitadas por la FAFPE hay que realizar algunas importantes matizaciones que se exponen a continuación.

51. La Fundación ha optado por la imputación al PROTEJA de la totalidad de los gastos de los apartados de personal, formación y gestión ocasionados por los cursos programados, independientemente del porcentaje de alumnado que no proviene de la realización de obras financiadas con los fondos del Programa. La cifra media de alumnos iniciales ajenos al Programa alcanza el 40,4%, identificándose cursos donde el porcentaje de alumnos PROTEJA llega a ser mínimo hasta el extremo de darse la circunstancia de que un curso con un solo alumno del Programa es financiado íntegramente por los fondos dedicados al mismo.

52. Esta práctica provoca un exceso de contabilización en el PROTEJA en detrimento de otros programas cuyos beneficiarios asisten a cursos financiados con fondos del Programa, por ejemplo, el Plan MEMTA¹ o desempleados en general, en ambos casos al amparo de la Circular 1/2009 desarrollada por el SAE.

53. Una imputación de costes razonable debe contemplar el porcentaje real de alumnos que procede de contratos PROTEJA en relación al total de formados, que, como se detalla en el cuadro nº10 adelante, es del 59,6%. Bajo este criterio, el exceso de contabilización en los apartados de personal y formación ascendería a 727 y 3.235 m€, respectivamente.

54. Aún más irregular resulta la financiación con fondos destinados al Programa de la totalidad de las becas contempladas en la Sección 5ª de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo, FPE, en adelante, en Andalucía.

55. Estas ayudas, clasificadas en transporte, manutención, alojamiento y conciliación se abonan con cargo a los fondos del PROTEJA, provengan los beneficiarios de contratos vinculados al Programa o no.

56. No es éste el sentido que se desprende de la ya referida legislación específica. Sin embargo, el SAE autoriza internamente en la Instrucción 1/2009, punto cuatro que “... *el alumnado podrá solicitar, con cargo a los fondos destinados para dicho programa, ayudas complementarias a esta beca en concepto de transporte previstas en la Orden de 23 de octubre de 2009*”.

57. La estimación de los fondos destinados a ayudas de alumnos no pertenecientes al Programa asciende a 202 m€.

58. Por último, los importes estimados en los apartados anteriores tendrían su consecuencia en el apartado de los gastos de gestión, que, como ya se ha citado, debido a su naturaleza horizontal, su imputación al Programa debe ser estimada en función de la proporción que la ejecución de éste supone respecto al conjunto de la actividad de la FAFPE, estimada en torno a un 3,3%. El recálculo de los mismos supondría un exceso de 862 m€.

59. El cuadro nº4 muestra el resumen de la estimación realizada acerca de la ejecución del Programa que se imputa en exceso al resultado recogido en las CCAA de la FAFPE:

¹ Plan de Medidas Extraordinarias para la Mejora de la Empleabilidad de las Personas Demandantes de Empleo.

GRUPO DE GASTOS	EJECUCIÓN PROTEJA		EXCESO DE EJECUCIÓN	
	SEGÚN FAFPE	SEGÚN CCA	IMPORTE	%
PERSONAL	1.801	1.074 ⁽¹⁾	727	40,4
FORMACIÓN	8.007	4.772 ⁽¹⁾	3.235	40,4
BECAS	1.091	889 ⁽²⁾	202	18,5
GESTIÓN	1.758	896 ⁽³⁾	862	49,0
TOTAL GASTOS	12.657	7.631	5.026	39,7

Fuente: Elaboración propia con datos de la FAFPE

Por aplicación del porcentaje de alumnos iniciales PROTEJA respecto al total (59,6%) (§51 a 53)

Datos facilitados por la FAFPE. (§54 a 57)

Por aplicación del porcentaje obtenido (3,3%) de la relación de los gastos PROTEJA con respecto a los Ingresos de explotación de la FAFPE (206.564 m€). (§58)

Cuadro n°4

60. Las cifras estimadas anteriores situarían el grado de ejecución real del Programa a fin de 2010 en el 18,5% de la subvención definitiva.

61. Como se detalla en el epígrafe V.3 correspondiente al reflejo en los estados financieros, esta desviación de financiación no suponen alteración ni consecuentemente ajustes o reclasificaciones en los estados que componen las CCAA de la FAFPE salvo en los importes imputados a las líneas de subvención recibidas que se ven afectadas por el desarrollo de los cursos que se recogen como anexos a dichas cuentas.

62. No obstante lo anterior, las recomendaciones efectuadas en este informe en relación con el hecho citado deberán ser tenidas en cuenta por la Fundación en la presentación de la cuenta justificativa del Programa en el primer trimestre de 2012.

Dispositivo PROTEJA

63. El desarrollo del Programa ha supuesto la dedicación en diverso porcentaje de 668 personas a final del ejercicio 2010 según el desglose recogido en el cuadro n°5:

Nº PERSONAS PROTEJA	DEDICACIÓN AL PROGRAMA	
	EXCLUSIVA	PARCIAL
PERSONAL	33	24
Técnicos	23	16
Administrativos	10	8
FORMACIÓN	521	51
Docentes	521	-
Gestores	-	51
GESTIÓN	-	39
Administrativos	-	39
TOTAL PERSONAL	554	114

Fuente: FAFPE

Cuadro n°5

64. Este dispositivo ha supuesto la imputación de los costes salariales producidos en los distintos apartados del Programa en función de por-

centaje de dedicación: cien por cien en caso de ser exclusiva y un porcentaje estimado en función de la existencia de otras labores para los dedicados parcialmente. Dicho ratio no ha sido facilitado por la FAFPE por lo que su razonabilidad no ha podido ser evaluada.

65. En este sentido, aunque el coste del profesorado es imputado en su totalidad, su vinculación contractual con la FAFPE se limita al período de impartición del módulo asignado, raramente superior a tres meses y, en ocasiones, de sólo unos días.

IV.2 ACCIONES FORMATIVAS

66. Según datos del SAE, hasta final de 2010 se habían firmado 10.303 contratos por intermediación del citado organismo, que suponían nueva contratación -esto es, a trabajadores que no figuraran en plantilla de las empresas adjudicatarias y por tanto supusieran generación neta y directa de empleo- de obras financiadas con fondos PROTEJA.

67. A todo trabajador que, habiendo finalizado su contrato, se hubiera inscrito como demandante de empleo, se le realiza una entrevista personal en profundidad y un seguimiento por vía telefónica a través de un *call center* para comprobar su disponibilidad real para realizar los cursos.

68. Hasta fin de 2010 el SAE había llevado a cabo 2.996 entrevistas. Tras ellas se ha tratado de contactar con 2.778 desempleados PROTEJA consiguiendo obtener la disponibilidad inicial de más de la mitad de los intentos de contacto. La casuística se muestra en el cuadro n°6 siguiente:

RESULTADO DEL CONTACTO	Nº	%
Disponible	1.548	55,7
No disponible	654	23,5
No localizado	530	19,1
Teléfono erróneo	46	1,7
ACTIVIDAD DEL CALL CENTER	2.778	100

Fuente: Elab. propia con datos del SAE Cuadro nº6

69. Como ya se ha referido anteriormente, la normativa PROTEJA establece que la formación tiene carácter obligatorio para los desempleados tras una contratación con fondos del Programa que hayan supuesto incremento de plantilla. Por ello, la única razón justificativa para negarse a realizar un curso es el hecho de que el beneficiario no esté en situación de desempleo en el momento del contacto.

70. La información suministrada por el SAE únicamente se refiere a no disponibilidad por ausencia de interés por la persona contactada en la realización del curso como causa de rechazo, por lo que no es posible determinar si existen contratos que eximan de la citada obligatoriedad.

71. Detectadas las necesidades formativas a través de los itinerarios personalizados de inserción, a los candidatos se les integrará en los cursos programados acordes con su perfil.

Aquéllos que no sean beneficiarios de prestaciones por desempleo podrán percibir becas en concepto de asistencia al curso, así como de transporte, manutención y otros conceptos de distinta naturaleza durante el desarrollo de los mismos.

72. Hasta el fin del año 2010 la FAFPE había organizado 155 cursos desarrollados en el ámbito del PROTEJA y otros 40 se encontraban activos. La relación de los mismos por provincias se ha recogido en el anexo II. Adicionalmente, otras 21 acciones formativas, bien financiadas con otros programas de la Fundación, bien organizadas por terceros, han acogido alumnos del Programa.

73. Todo ello ha supuesto la impartición directa a 1.287 alumnos PROTEJA de 70.960 horas de docencia programadas de las que 63.359 se habían ejecutado en 2010. A dichos alumnos hay que añadir un pequeño grupo de 27 contratados ubicados en cursos no financiados con fondos del Programa.

74. En el anexo III se recogen los datos provincializados que el cuadro nº7 presenta de manera resumida:

	CURSOS	HORAS	ALUMNOS		BECAS
			PROTEJA	TOTALES	ASISTENCIA ⁽³⁾
Financiados con PROTEJA	155	55.835	1.004	1.917	564
Resto	7	2.808	8	-	5
CURSOS FINALIZADOS	162	58.643	1.012	1.917	569
Financiados con PROTEJA	40	15.125 ⁽¹⁾	283 ⁽²⁾	502 ⁽²⁾	138
Resto	14	-	19 ⁽²⁾	-	19
CURSOS ACTIVOS	54	15.125 ⁽¹⁾	302 ⁽²⁾	502 ⁽²⁾	157
Financiados con PROTEJA	195	70.960	1.287	2.419	702
Resto	21	2.808	27	-	24
TOTAL CURSOS	216	73.768	1.314	2.419	726

Fuente: Elaboración propia con datos de la FAFPE

Cuadro nº7

- (1) Horas previstas
 (2) Alumnos iniciales
 (3) A mayo de 2011

75. El alumno que finaliza un curso PROTEJA es mayoritariamente un varón que supera los 25 años, como se refleja en el gráfico nº2:

PERFIL DEL EGRESADO PROTEJA

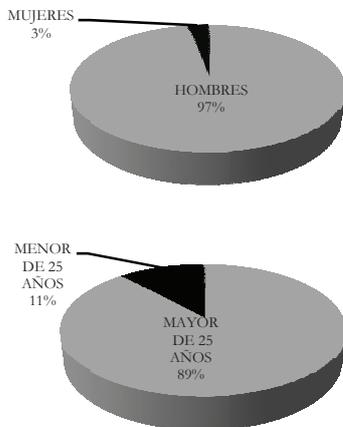


Gráfico nº2

76. La ubicación de los mismos en el territorio de la comunidad autónoma se presenta en el cuadro nº8:

PROVINCIA	CURSOS	%	ALUMNOS	%
ALMERÍA	27	13,8	180	14,0
CÁDIZ	30	15,4	260	20,2
CÓRDOBA	17	8,7	111	8,6
GRANADA	31	15,9	193	15,0
HUELVA	31	15,9	124	9,6
JAÉN	22	11,3	81	6,3
MÁLAGA	17	8,7	156	12,1
SEVILLA	20	10,3	182	14,1
TOTAL	195	100	1.287	100

Fuente: Elab. propia con datos de la FAFPE Cuadro nº8

77. La comparación de los alumnos del Programa con la población objetivo -nuevos contratados con fondos del mismo- arroja un bajo nivel de ejecución del 13%. En la fase de realización de entrevistas a los futuros alumnos para diseñar un itinerario profesional se alcanza un escaso 30% de cobertura de dicho colectivo. El cuadro nº9 recoge las cifras de ejecución de la actividad llevada a cabo por el SAE al respecto:

	Nº	%
NUEVOS CONTRATADOS PROTEJA A 31/10/2010 (1)	9.928	
ENTREVISTAS REALIZADAS	2.996	
Entrevistas / Contratados PROTEJA		30,2
CONTACTOS DEL CALL CENTER	2.778	
Contactos / Entrevistas		92,7
Contactos / Contratados PROTEJA		28,0
PERSONAS DISPONIBLES	1.548	
Personas disponibles / Entrevistas		52,2
Personas disponibles / Contratados PROTEJA		15,6
ALUMNOS PROTEJA	1.314	
Alumnos / Entrevistas		44,3
Alumnos / Contratados PROTEJA		13,2

Fuente: Elaboración propia con datos del SAE y de la FAFPE.

Cuadro nº9

La normativa PROTEJA establece un plazo de dos meses para incorporar a un contratado a una acción formativa, por lo que todos los datos están referidos a 31/12/2010 salvo los nuevos contratados donde se incluyen los que posean fecha de finalización del contrato hasta 31/10/2010.

78. En el gráfico nº3 se puede observar la relación entre las personas contratadas a 31/10/2010 y las que habían realizado una acción formativa a final de ejercicio:



Gráfico nº3

79. Como recomienda la normativa interna, la planificación docente prevé que, salvo muy contadas excepciones, los cursos se organicen para quince alumnos, aunque generalmente el número que inician los mismos es menor. Asimismo, durante el desarrollo de las acciones se producen una serie de bajas que disminuyen la cifra de alumnos finales. Ciñéndonos a los 195 cursos financiados con fondos asignados al Programa en el período analizado, se obtienen los siguientes datos (cuadro nº 10):

Nº ALUMNOS A 31/12/2010	EN CURSOS		TOTAL ALUMNOS
	FINALIZADOS	ACTIVOS	
PREVISTOS	2.334	602	2.936
INICIALES	1.922	502	2.424
PROTEJA INICIALES (1)	1.146	283	1.429
	PROTEJA iniciales / Previstos	49,1%	47,0%
	PROTEJA iniciales / Iniciales	59,6%	59,0%
FINALES	1.917	-	-
PROTEJA FINALES (2)	1.004	-	-
	PROTEJA finales / Previstos	43,0%	-
	PROTEJA finales / PROTEJA iniciales	87,6%	-
	PROTEJA finales / Finales	52,4%	-

Fuente: Elaboración propia con datos de la FAFPE

(1) Alumnos del Programa que comienzan la acción formativa

(2) Alumnos del Programa que finalizan la acción formativa

Cuadro nº10

80. Como se desprende del cuadro anterior, los contratados en el seno del Programa han supuesto algo menos del 60% del alumnado inicial en el período analizado, ratio que disminuye en más de siete puntos si se analizan los alumnos que finalizan un curso.

81. Por otra parte, se pone de manifiesto un índice de bajas del 12,4% respecto los alumnos que inician el curso. A éste habría que añadir el porcentaje de alumnos que, estando seleccionados y, en principio, disponibles para su realización, no lo inician. Como se explica en el epígrafe V.2 este ratio conjunto alcanza el 30%.

82. A pesar de su escasa ejecución monetaria, la relación entre los datos económicos del Programa suministrados por la Fundación y los resultados formativos conseguidos, pone de manifiesto unos costes medios que se consideran elevados y que se presentan en el cuadro nº 11:

	m€
EJECUCIÓN A 31/12/2010	12.657
COSTES MEDIOS	
Por curso PROTEJA	72,5
Por hora impartida	0,2
Por alumno	6,4
Por alumno PROTEJA	12,3

Fuente: Elab. propia con datos FAFPE Cuadro nº 11

83. La tesorería de la Fundación había ordenado a 31 de diciembre de 2010 un total de 3.254 pagos relacionados con 1.258 becas y ayudas que han supuesto, como se recoge en el estado de ejecución, 1.091 m€. Su desglose resumido se presenta a continuación en el cuadro nº12 y el gráfico nº4 y detallado por provincias en el anexo IV:

	m€	
	Nº	IMP.
BECAS ASISTENCIA	698	830
AYUDAS SECCIÓN 5ª	560	261
TOTAL BECAS Y AYUDAS	1.258	1.091

Fuente: FAFPE

Cuadro nº12

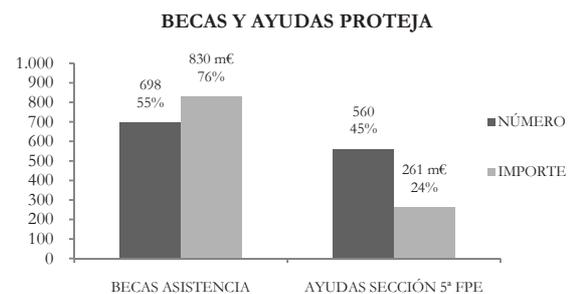


Gráfico nº4

84. Estas becas y ayudas concedidas a los alumnos de los cursos finalizados y activos a fin del año 2010, han aumentado a 726 y 1.020, respectivamente, a la fecha de finalización del trabajo de campo.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1 ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD

Tramitación de la subvención

85. En diciembre de 2008, el SAE, órgano dependiente de la Consejería de Empleo, decide tramitar una subvención excepcional a la FAFPE para la financiación de las medidas de acompañamiento al proyecto: "Acciones Formativas: Proyecto Proteja" por un importe de total de 60 M€, presentándose la solicitud pertinente por parte de la Fundación. Se ha comprobado

que tanto las características propias de la Entidad, los objetivos que persigue, así como la naturaleza de las acciones que pretende, son las características que le confieren al proyecto el interés social exigido por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como en el art. 107 de la LGHP para conceder subvenciones de carácter excepcional.

86. El Consejo de Gobierno adopta el Acuerdo de 30/12/2008, por el que se autoriza la concesión de subvención excepcional por el importe citado a la FAFFE mediante Resolución del SAE a favor de la Fundación para financiar dichas medidas dada la superación del límite establecido por la legislación aplicable. Asimismo se ha verificado la competencia del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del SAE para resolver la solicitud, acto administrativo que tiene lugar el 30/12/2008 por un importe de 60 M€. Esta Resolución, entendemos que por error, limita el destino de los fondos “... a ayudas públicas individuales (becas)”.

87. Las modificaciones presupuestarias en la que se contemplan alteraciones del presupuesto inicial, del plazo de ejecución y del modo de justificación se consideran correctamente tramitadas.

Control y seguimiento del Programa

88. Hasta la fecha se ha elaborado un único informe de seguimiento tal como se preveía en el resuelve cuarto de la Resolución de 4 de noviembre de 2010 de minoración del presupuesto de gastos y ampliación del plazo de ejecución del Programa. Dicho informe recoge los datos tanto de carácter económico como docente a 30 de octubre de 2010. Como se ha referido anteriormente, ni la normativa de desarrollo ni los órganos gestores, SAE o FAFFE, han previsto objetivos o indicadores cuyo seguimiento permitieran valorar el desarrollo del Programa.

89. La Resolución de 30 de diciembre de 2008 establece en su resuelve octavo la realización de Comisiones de seguimiento del Programa de carácter provincial. Solicitada la justificación de las mismas sólo se han facilitado dos actas co-

rrespondientes a la delegación de Sevilla argumentándose que no es norma habitual el levantarlas en las reuniones mantenidas dado su carácter técnico.

90. No se realiza seguimiento alguno de los índices de contratación antes, durante o tras la realización de los cursos PROTEJA ni, consecuentemente, de la relación del puesto de trabajo con la formación recibida.

91. Por último, la Instrucción 2/2009 del SAE recoge la cumplimentación por las direcciones provinciales de cuestionarios de periodicidad quincenal donde se refleja la situación de los participantes presentes y futuros en acciones formativas del Programa.

Acciones formativas

92. Según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como en el Decreto 254/2001, de 20 noviembre, son obligaciones del beneficiario entre otras, “... las de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones (...) así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.

93. Con el objeto de verificar la realidad del hecho subvencionado se ha diseñado y ejecutado un programa de visitas a la totalidad de acciones formativas activas a la fecha del trabajo de campo siempre que hubieran comenzado en el ejercicio 2010. El detalle de los cursos se recoge en el anexo V y se resume a continuación en cuadro nº13:

PROVINCIA	Nº
ALMERÍA	1
CÁDIZ	3
GRANADA	1
JAÉN	2
MÁLAGA	1
SEVILLA	6
TOTAL CURSOS VISITADOS	14

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº13

94. Dichas inspecciones han tenido lugar, previo aviso a la dirección de la Fundación, durante los meses de marzo y abril de 2011. De las mismas se concluye que la subvención destina-

da a la ejecución de las acciones formativas del Programa se aplica a su fin y que los gastos contabilizados se consideran acordes a la naturaleza de la acción formativa y necesarios para su normal desarrollo. Otros aspectos relacionados con las visitas realizadas se exponen en el apartado V.2.

95. El art. 12.3 de la Ley 3/2009 prevé la adopción de alguna de las medidas previstas en la Ley sobre Infracciones y sanciones de orden social aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, para los casos de rechazo, inasistencia o baja del curso que no quede suficientemente justificada. No se tiene constancia de la apertura de expediente disciplinario por dichos motivos.

96. Por otra parte, la normativa desarrollada por el SAE establece que debe ser dado de baja como demandante de empleo todo aquel alumno que rechace o no asista a una acción formativa. Como ya se ha referido, son muy numerosos los casos en los que una u otra circunstancia se produce. No obstante, sólo se ha constatado un caso en el que la baja se haya hecho efectiva.

Contratos

97. La actividad contractual de la FAFPE está sujeta a las prescripciones establecidas en la Ley 30/2007, LCSP, según lo establecido en su art. 3.1.f, por resultar incluida en el ámbito subjetivo de la referida norma en calidad de ente integrante del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, según el art. 3.3, la Fundación tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

98. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 175 de la norma citada, la FAFPE posee unas normas de contratación internas que se encuentran publicadas en la página web de la Entidad y que responden a los principios, requisitos y límites económicos de la Ley. Asimismo, y en el ámbito de la Certificación de calidad ISO 9001, posee unas Normas de procedimiento de compras.

99. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, cuando la contratación se realice en el marco de gastos subvencionables habrán de solicitarse como mínimo tres ofertas de diferentes empresas proveedoras cuando el importe del gasto supere la cuantía de 12 m€ en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

100. El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación y ejerce las funciones que le corresponde con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos y en el ordenamiento jurídico. Por delegación del Patronato, el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos es el Director General Técnico. No obstante, para compras inferiores a 12 m€ la aprobación de la orden de compra recae en la Dirección de Organización.

101. La actividad contractual generada por la gestión del PROTEJA, dado que en su mayor parte es ejecutada con medios de la propia Fundación no es abundante ni económicamente importante, consistiendo básicamente en contratos de alquiler de instalaciones o equipos y en servicios docentes especializados. Por tanto, todos ellos, según el art. 10 de la LCSP serán contratos de servicios y por tanto sometidos a la misma *“aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro”*.

102. De los 146 documentos formalizados hasta final de 2010, el 29% se trataba de convenios de cesión de instalaciones firmados con instituciones públicas los cuales no recogían contraprestación por parte de la FAFPE o ésta resultaba mínima en concepto de compensación de gastos de funcionamiento. El resto está formado por contratos cuya mayor parte se han tramitado por adjudicación directa por razón del importe y/o de la especificidad del objeto. En el cuadro nº14 se resumen estos datos:

OBJETO / PROCEDIMIENTO	Nº CONTRATOS	%
Alquiler de instalaciones	63	60,6
Alquiler de equipos	28	26,9
Servicios	13	12,5
TOTAL CONTRATOS	104	100
Adjudicación directa	96	92,3
Negociado	8	7,7
TOTAL CONTRATOS	104	100
TOTAL CONVENIOS	42	

Fuente: Elab. propia con datos de la FAFPE Cuadro nº14

103. En la muestra de cursos seleccionada se ha identificado un total de trece documentos de los que cinco son convenios de cesión de instalaciones, todos detallados en el anexo VI y resumidos en el cuadro nº15 siguiente:

TIPO DE CONTRATO	Nº	IMPORTE
Contratos de servicios	2	58.703
Contratos de arrendamiento	6	24.027
Convenios de colaboración	5	-
TOTAL	13	82.730

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº15

104. Dado que no se ha facilitado la cuantía de los importes del total de los contratos formalizados por la FAFPE en relación al PROTEJA, no ha sido posible cuantificar el alcance de la muestra descrita.

105. Se han identificado tres acuerdos con diferentes empresas de arrendamiento de material técnico de los cuales sólo se han facilitado facturas expedidas por la empresa arrendadora. No se tiene constancia de la existencia de contrato que regule la relación entre la misma y la Fundación.

106. En los dos contratos de servicios profesionales analizados, consistentes en la prestación de servicios docentes de autoescuela y arrendamiento de las instalaciones necesarias y ambos sometidos a la LCSP por superarse el umbral económico citado, la adjudicación se tramita a través de adjudicación directa por ser de importe inferior a 18 m€:

- En el caso de la contratación de la autoescuela de Granada se solicitan tres propuestas diferentes, donde dos presentan presupuesto y otra alega no disponer de autoescuela en la localidad de impartición del curso. El criterio de selección ha sido la oferta económica más ventajosa y la programación de los trabajos, quedando debidamente justificado en la memoria.

- La empresa de la provincia de Sevilla se justifica en que el adjudicatario propuesto es el único que da respuesta en la zona a los criterios de selección establecidos y también el único inscrito como centro colaborador de formación profesional para el empleo de la Junta de Andalucía en el municipio seleccionado.

107. Como se pone de manifiesto en el apartado de personal, en ambos casos es la empresa contratada la que pone al servicio de la Fundación su personal para la impartición de los cursos.

108. En los contratos de arrendamiento de locales, se justifica la elección del adjudicatario en la ausencia de oferta en la zona de búsqueda y a los requisitos exigidos por la acción formativa a impartir en la localidad. En cualquier caso no se supera en ninguno de los tres casos los 18 m€.

109. En tres de los cinco convenios de colaboración, se estipula una prestación económica de escasa consideración en concepto de compensación de gastos de funcionamiento.

Personal

110. El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación llevado a cabo por la FAFPE se ha analizado sobre una muestra de 40 trabajadores contratados para el Programa cuyos criterios de inclusión en la misma se especifican en el anexo I.

Reclutamiento

111. Para la selección de personal la Fundación cuenta con un protocolo de actuación interna descentralizado en las gerencias provinciales en el que se establecen dos procedimientos de reclutamiento principales: la oferta genérica del SAE y la oficina virtual del mismo organismo.

- La oferta genérica al SAE es un proceso de reclutamiento que, según la Fundación, se realiza a través de una vía clara y unívoca, aprobada internamente y totalmente pública. Se cuenta como personas candidatas a aquéllas registradas como demandantes en el SAE y se tramita a través de los agentes de intermediación laboral.

- En la oficina virtual, donde también se cuenta con el asesoramiento técnico de dichos agentes, se solicita a las personas demandantes la cumplimentación de una ficha de autobaremación de méritos que aportarán anexa al currículum.

112. Como fuente de reclutamiento secundaria se utiliza la base de datos de la aplicación informática interna de la Fundación, la cual, según se recoge en el protocolo, se nutre de la respuesta a la publicación de ofertas para el inicio del ejercicio anual y de las publicaciones específicas para programas y proyectos concretos de la Fundación. Los candidatos, en respuesta a la publicación, introducen su currículum a través de la página web de la Fundación incluyendo sus datos profesionales en un formulario diseñado al efecto.

113. El cuadro nº16 presenta la fuente de reclutamiento utilizada en la muestra analizada. En ocasiones, un mismo procedimiento ha sido utilizado para varias contrataciones, razón por lo que el total de los mismos es menor al tamaño muestral:

FUENTES DE RECLUTAMIENTO	Nº	%
Oferta genérica SAE	1	3,1
Oficina virtual SAE	-	-
Base de datos FAFPE	20	62,5
Más de una fuente	3	9,4
Otras fuentes	8	25,0
TOTAL PROCESOS	32	100

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº16

114. El apartado *Otras fuentes* engloba a procedimientos distintos a los previstos en el protocolo interno como:

- Personal perteneciente a empresas externas que en los casos de contratos de arrendamientos de instalaciones exigen impartir la docencia con personal propio.
- Consultas verbales a entidades privadas locales o públicas.
- Procedimientos de selección interna a nivel local.

115. Como se puede extraer de la estadística anterior, el uso de las fuentes denominadas como principales en el protocolo es muy residual. Además se utilizan otras fuentes no pre-

vistas en el mismo en una cuarta parte de los procedimientos analizados.

116. Siendo la base de datos interna de la Fundación la fuente más usada, ésta no ha sido objeto de actualización por oferta pública con motivo de la aprobación del PROTEJA ni de manera genérica como oferta anual en los ejercicios de análisis como contempla el protocolo.

Selección

117. Según la normativa interna, independientemente de la fuente de reclutamiento usada, en todos los procesos de selección se debe realizar un análisis y baremación de los currículos y entrevistas personales.

118. En el cuadro nº17 se muestra un detalle en número y porcentaje de los sistemas de selección empleados en la muestra analizada:

SISTEMA DE SELECCIÓN	Nº	%
Baremación CV	-	-
Entrevista	8	25,0
Ambos métodos	3	9,4
Ninguna	21	65,6
TOTAL PROCESOS	32	100

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº17

119. Del análisis de los expedientes analizados se concluye que no existe un criterio único entre las diferentes gerencias provinciales de la FAFPE acerca del proceso de preselección y selección de currículos de monitores y de personal técnico y administrativo.

120. Se han identificado debilidades del procedimiento en un 84% de los procesos selectivos analizados, respondiendo a la siguiente casuística:

- La selección final no se justifica suficientemente (44% de los procesos).
- Tras la revisión de los CV se entrevista únicamente a la/s persona/s que más tarde se contrata (22%).
- La baremación de la entrevista y los currículos consiste en una calificación sin que haya evidencia de las directrices seguidas para su cuantificación (11%).

- No hay preselección de CV, al coincidir el número de éstos con los puestos vacantes a cubrir (7%).
- Se producen varias de las irregularidades detectadas en un mismo proceso en un 16% de los casos.

Contratación y remuneración

121. La contratación de los monitores se realiza formalizando contratos laborales a tiempo parcial, un 65% del total, o completo, en un 23%. El resto lo componen profesionales autónomos a los que se abona la prestación docente mediante factura al finalizar el módulo, cuando el trabajador así lo solicita.

122. La variable principal usada por la FAFPE para optar por la jornada parcial o completa es el número de horas del curso: si es igual o superior a cinco horas al día se suelen realizar contratos a tiempo completo siempre que el seleccionado esté de acuerdo. Por lo tanto, no influye en el total de los costes laborales de la Fundación, únicamente en el salario recibido por los contratados.

123. Para el cálculo de las retribuciones es de aplicación lo recogido en la Resolución de 18 de noviembre de 2008 del SAE, por la que se regula la justificación de gastos derivados de la realización de acciones de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. Esta disposición, en su art. 14.1 establece que *“la suma de los costes directos imputables en concepto de retribuciones de los formadores internos y externos contemplados en este apartado representarán un coste mínimo del 40 por ciento de los costes totales de la subvención a liquidar”*. Dicho porcentaje se respeta escrupulosamente en todas las gerencias provinciales salvo en la de Sevilla donde es un punto superior.

124. El importe aprobado para cada curso es calculado multiplicando el módulo económico²

² El módulo económico se calcula según la naturaleza de cada curso en la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos. Aquí se recogen los importes y módulos económicos máximos aplicables a efectos de la determinación y justificación

de cada curso por las horas totales del mismo y el número de plazas regladas para alumnos. Cotejada dicha información, el importe aprobado no coincide con el calculado en un 6% de la muestra, esto es, dos cursos, aunque con desviaciones de escasa consideración.

125. En función de que se realice contratación a tiempo completo o parcial el importe bruto se ajustará a su modalidad. Es de aplicación a partir del 1 de julio de 2010 el recorte del 5% recogido en el Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz.

126. Se ha calculado el precio/hora medio en los cursos analizados, resultando una media de 42€ y oscilando dentro de una horquilla de más de 20€ entre el precio mínimo y el máximo pagados. Ello supone que una hora de docencia perteneciente a un mismo módulo puede ser remunerada hasta un 61% más dependiendo del curso de cuyo plan docente forme parte.

127. Con este sistema retributivo, donde se establece un precio/hora para cada curso independientemente del módulo a impartir, si un profesor imparte un módulo de los llamados transversales, cuya duración y programa no varía de un curso a otro, la remuneración varía dependiendo del curso impartido. Otra conclusión es que los diferentes requisitos de capacitación profesional o de especialización necesarios para impartir los distintos módulos de un mismo curso no son contemplados como variables a la hora de retribuir los mismos.

128. La formalización de la relación contractual se considera correcta según el análisis efectuado. Asimismo se ha verificado la correcta cuantificación y cumplimentación de las nóminas en todos los casos analizados según el sistema descrito anteriormente.

de las subvenciones destinadas a la financiación de la formación de oferta y serán los que se establecen en función de la modalidad de impartición y el nivel de la formación presencial. Estos límites son de 9€ para el módulo básico y de 13€ para el superior.

Becas

129. En el marco del PROTEJA se han concedido varios tipos de becas y ayudas a los participantes en acciones formativas:

- Un grupo de las mismas según lo previsto en el art. 12.2 de la Ley 3/2009 del PROTEJA: *“Cuando la persona desempleada no sea beneficiaria de cobertura por desempleo, podrá percibir una beca durante el desarrollo de la acción formativa, por un periodo máximo de tres meses, equivalente al IPREM³ mensual vigente al inicio de la misma”*.

- Otro conjunto sería el recogido en la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos. Con base en esta normativa se conceden ayudas al transporte, conciliación y discapacidad, entre otras categorías.

130. De la muestra analizada, formada por 47 expedientes y seleccionada según los criterios recogidos en el anexo I, se ha recabado información sobre las fases de concesión y pago al beneficiario. El cuadro nº18 resume la misma:

TIPO	Nº EXPTEs.
BECAS	28
AYUDAS	19
Transporte	16
Conciliación	2
Discapacidad	1
TOTAL BECAS Y AYUDAS	47

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 18

Fase de concesión

131. De conformidad con la Circular 1/2009, la resolución de concesión de las becas deberá recoger el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, su número de identificación fiscal, el código del proyecto PROTEJA y la oferta en la que ha participado, la acción formativa en la que participa, la localidad de impartición, provincia y los doce dígitos de su número de cuenta.

132. Se ha comprobado que en la resolución de concesión, en ocasiones, no aparece el proyecto de participación y, con mayor asiduidad, el número de cuenta corriente donde realizar el ingreso de la beca. No obstante, los pagos consecuentes se realizan con normalidad.

133. En lo referente a la concesión de las ayudas se han identificado las siguientes irregularidades:

- La documentación acreditativa de los requisitos de concesión no ha podido ser verificada por carencias puntuales en un 26% de los casos analizados.

- En la modalidad de transporte la normativa reguladora limita el uso de vehículo propio a que no exista medio de transporte público entre el domicilio del alumno y el del centro donde se realice el curso de formación, o bien que los horarios existentes no permitan compatibilizar el uso de la red pública de transporte con el del curso. La totalidad de las becas son concedidas para ayuda al uso de vehículo propio sin tenerse constancia de la comprobación de las limitaciones citadas. En un caso, además, no se cumple la distancia mínima de diez kilómetros recogida en el art. 43.2.

- Las distintas direcciones provinciales del SAE mantienen diferentes criterios a la hora de interpretar el plazo de solicitud de las ayudas al transporte. En los cursos celebrados en Sevilla, basándose en la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, la cual establece en el art.10.9 que: *“Estas ayudas se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlas en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería en cualquier momento durante el desarrollo del curso (...)”*, se permite un plazo mayor al que se establece en la Orden de 23 de octubre de 2009, esto es, dentro de los veinte días a contar desde la terminación del curso. Este último criterio es el seguido por el resto de gerencias.

³ Indicador público de renta de efectos múltiples

Fase de pago

134. Se ha comprobado que mensualmente, de conformidad con la Instrucción 2/2009, la dirección provincial del SAE correspondiente remite a la FAFPE el listado de personas que, teniendo resolución favorable en la solicitud de la beca, siguen reuniendo los requisitos para ser beneficiarias de la misma y han asistido al curso asignado, a fin de que ésta curse los pagos correspondientes.

135. Asimismo se concluye que existe un adecuado control de las bajas y cómputo de las faltas de asistencia necesarios para calcular el importe a abonar al beneficiario o incluso para decidir la pérdida del derecho a su percepción, como prevé el art.47.4 de la Orden de 23 de octubre.

136. Pone de manifiesto el art. 2.3 de la Orden de 24 de marzo así como el art. 12.2 de la Ley 3/2009, que aquellas personas que, habiendo sido integradas en acciones formativas, no sean beneficiarias de prestaciones por desempleo, al inicio o durante el desarrollo de las mismas, podrán percibir durante su desarrollo una beca equivalente al IPREM mensual vigente a la fecha de inicio de la acción formativa y por un periodo máximo de tres meses.

137. La Fundación ha optado por el cálculo mes a mes del importe diario de ayuda que debe percibir el beneficiario, en función de los días de docencia y de la efectiva asistencia a los mismos. Esta práctica tiene una doble consecuencia:

- En un tercio de los casos en que el alumno finaliza el curso, se supera el límite legal establecido, si bien por escaso importe.
- El alumno percibe cantidades diarias distintas durante el desarrollo del curso.

138. La Cámara de Cuentas de Andalucía entiende que el cálculo debe hacerse tomando como base el triple del IPREM dividido por los días totales de docencia, evitándose de esta manera que se produzcan las circunstancias anteriores.

139. Aunque la Circular 1/2009 en su punto 4.3 establece que: *“el abono de las becas (...) se realizará los días 15 y los 30 de cada mes, por meses vencidos en función del número de días asistidos a la formación ...”*, se ha comprobado que la FAFPE procede al pago de las becas en cualquier momento según se produce la recepción de las órdenes de pago.

V.2 ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO

140. La Fundación tiene validado y auditado su sistema de gestión que le han hecho acreedora de varias certificaciones. En el marco de las mismas se han desarrollado procedimientos y protocolos que afectan a distintas áreas de gestión relacionadas con el PROTEJA como compras o personal, entre otros y cuyo respeto se analiza en los apartados correspondientes.

141. Como consecuencia de la ambigüedad y lagunas en la normativa interna desarrollada por el SAE y la Fundación, nuevamente las direcciones provinciales han desarrollado conductas dispares a la hora de conceder ayudas recogidas en el Decreto 335/2009 que han tenido como consecuencia una alta variabilidad del volumen concedido o, como en los casos de Cádiz y Málaga, no tramitándose ninguna.

142. En lo referente al desarrollo de la actividad docente vinculada al PROTEJA, del programa de inspecciones ya referido se pueden extraer las siguientes conclusiones de control interno:

- En la totalidad de los casos las acciones formativas tienen lugar en la fecha indicada. En un caso en que el lugar variaba respecto al previsto, fue notificado previamente.
- El módulo y el monitor presente eran los previstos en la programación docente.
- Los asistentes al curso eran alumnos autorizados al mismo y su asistencia estaba controlada.
- Las instalaciones se consideran adecuadas y se encontraban en buen estado.
- Las adquisiciones imputadas contablemente al curso estaban debidamente justificadas do-

cumentalmente y materializadas en activos y elementos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad docente.

- En los casos en que la verificación física no ha sido posible por no encontrarse el material en las instalaciones donde tenía lugar la docencia, se han dado dos situaciones:

- cuando se ha tratado de entrega de manuales, equipo (calzado, indumentaria, etc.) u otro material de manera individualizada, se han recabado los documentos que atestiguan la recepción por parte del alumnado;

- en el caso de no localización del material en las instalaciones visitadas, han sido aportadas a posteriori la documentación y fotografías necesarias para verificar su existencia. Dicha circunstancia ha acaecido en un solo curso.

143. El control administrativo de las acciones formativas se realiza por la FAFPE mediante un aplicativo denominado GEFOC, siglas que responden a Gestión de Formación Ocupacional. Dicho programa, en su módulo de seguimiento genera una serie de documentación útil para el conocimiento de la situación de cada curso, como fichas de contenidos, de monitores, de programación, de inicio, de incidencias y de finalización, entre otras.:

144. La referida documentación ha sido analizada en los 34 cursos seleccionados, lo que ha supuesto la revisión de 290 fichas. Los cursos con fichas erróneas han supuesto más de un tercio de la muestra analizada. Sin ánimo de exhaustividad, se han detectado errores relacionados con la siguiente casuística:

- Ausencia de fichas de incidencias por modificación de carga docente a los monitores o por altas o bajas de alumnos.
- Discrepancia de las horas asignadas a monitores en las fichas de monitor, inicio y finalización del curso.
- Errores en la cumplimentación de la incidencia respecto a su verdadero origen.
- Cuantificaciones de horas inexactas.
- Falta de formalización por el supervisor.

145. Se concluye pues que, si bien el sistema está diseñado para permitir un adecuado control de la actividad docente de los cursos PROTEJA y su implantación obedece a una decisión voluntaria por la Fundación, se han puesto de manifiesto debilidades en su utilización que provocan ciertas dudas sobre su correcta actualización y supervisión, ambos aspectos mejorables

146. La planificación docente, al realizarse con bastante antelación respecto al inicio del curso, es susceptible de sufrir alteraciones en dicho período. No obstante, es significativo el hecho de que dos de cada tres cursos ven modificada la asignación inicial de módulos y calendario a los monitores.

147. La asistencia a las distintas sesiones de formación se controla adecuadamente, reflejándose en los partes diarios y mensuales, los cuales son utilizados para el cálculo de las becas y ayudas así como para la emisión del certificado de aptitud del alumnado.

148. Como se ha referido en apartados anteriores, es importante el número de alumnos PROTEJA que, habiendo declarado su disponibilidad para la realización del curso no acuden al mismo o, habiéndolo hecho, no finalizan la acción formativa al darse de baja durante su desarrollo. Dada la condición de obligatoriedad, la organización debe recabar la renuncia expresa por parte del alumno donde exprese sus motivos y la documentación que lo sustente.

149. En la muestra de 34 cursos analizada causan baja 105 alumnos, lo que supone prácticamente un 30% de los inicialmente programados. La dificultad de obtener una renuncia escrita queda de manifiesto en el hecho de que sólo se posea documentación al respecto para el 21% de las mismas. Un detalle de la casuística presentada se refleja a continuación en el cuadro nº19:

MOTIVO DE LA BAJA	BAJAS		JUSTIFICACIONES			
	Nº	%	SI	%	NO	%
No inicia curso	60	57,1	-	-	60	72,3
Contrato	22	21,0	18	81,8	4	4,8
Exclusión	2	1,9	2	9,1	-	-
Renuncia voluntaria	2	1,9	2	9,1	-	-
No apto durante el curso	2	1,9	-	-	2	2,4
No consta	17	16,2	-	-	17	20,5
TOTAL BAJAS ALUMNOS PROTEJA	105	100	22	21,0	83	79,0

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº19

V.3 ANÁLISIS DEL REFLEJO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

150. La Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable y el Real Decreto 1514/2007 que desarrolla el nuevo Plan general contable mencionan expresamente que sigue siendo aplicable la adaptación del mismo a las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 776/1998 en todo aquello en que no contradiga las partes obligatorias de la nueva legislación.

151. Tal como recoge la Norma de Valoración 18ª del citado Plan, la subvención destinada a la financiación del PROTEJA, dado su carácter de reintegrable, se contabiliza como pasivo hasta

cumplir las condiciones de no reintegrable. Por los gastos incurridos en la ejecución del programa se han reconocido los consiguientes ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo ejercicio en que aquéllos se han devengado. Las CCAA de la Fundación se recogen de manera resumida en los anexos VII y VIII.

152. Así, en los ejercicios de análisis y en el anexo a las CCAA correspondiente a las subvenciones concedidas en 2008 se recoge con referencia EXP080205, la subvención excepcional de realización del PROTEJA concedida el 31 de diciembre de dicho año por 60 M€ por la DG de Formación para el Empleo de la Consejería de Empleo por los siguientes importes (cuadro nº20):

	m€					
	CONCEDIDO	MINORACIONES	COBROS	PENDIENTE DE COBRO	IMPUTADO AL EJERCICIO	INGRESO EN EJERCICIOS SIGUIENTES
EJ. 2009	60.000	-	41.270	18.730	2.686	57.314
EJ. 2010	-	18.730	-	-	9.971	28.613
TOTAL	60.000	18.730	41.270	-	12.657	-

Fuente: FAFPE Cuadro nº20

153. Las imputaciones a ingresos de la subvención PROTEJA por gastos del Programa han supuesto en los ejercicios de análisis aproximadamente un 3 y un 9% respecto a los ingresos

de explotación de la Fundación en los ejercicios 2009 y 2010, respectivamente. De manera conjunta, estos gastos han alcanzado algo más del 6%, como se aprecia en el cuadro nº21:

	m€		
APARTADO CUENTA DE RESULTADOS	2009	2010	TOTAL
INGRESOS PROTEJA IMPUTADOS AL EJERCICIO	2.686	9.971	12.657
A.1 Subvenciones de explotación	84.249	87.425	171.674
A.3 Ventas de la actividad mercantil	9.397	8.029	17.426
A.11 Subvenciones de capital traspasadas a resultado.	2.121	2.686	4.807
TOTAL INGRESOS EXPLOTACIÓN FAFPE	98.453	108.111	206.564
Ingresos PROTEJA / Total ingresos FAFPE	2,7%	9,2%	6,1%

Fuente: FAFPE Cuadro nº21

154. En torno a este porcentaje es el aplicado por la FAFPE para la imputación de costes transversales al programa, como se desprende del detalle del cuadro nº22 siguiente:

	m€		
	IMPORTE IMPUTADO	IMPORTE EN CCAA	% IMPUT.
Personal administrativo	658	10.093	6,5
Servicios exteriores	1.091	17.061	6,4
Arrendamientos y cánones	636	10.166	6,3
Reparaciones y conservación	112	1.783	6,3
Servicios de profesionales independientes	115	1.646	7,0
Transportes	6	104	5,8
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	3	65	5,0
Suministros	210	3.194	6,6
Otros servicios	9	103	8,2
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	1.749	27.154	6,4

Fuente: FAFPE

Cuadro nº22

NOTA: La estimación de costes indirectos son objeto de ajuste, tal como se explica en el epígrafe IV.1

155. Se ha verificado que el ingreso, la deuda con el organismo concedente y los gastos ocasionados por el desarrollo del Programa han sido contabilizados en los apartados correctos del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

156. Tal como se propone en el apartado IV.1, las reasignaciones propuestas producto de un exceso de imputación al Programa, no afectan a la contabilización realizada en el balance y cuentas de pérdidas y ganancias de la entidad, por lo que no procede ajuste de estos estados financieros.

157. Asimismo, al pertenecer todos los alumnos a cursos cuyos gastos se incluyen en el programa denominado Formación profesional para el empleo, tampoco se ve alterada la liquidación del presupuesto por programas prevista en el Anexo II del Real Decreto 776/1998.

158. Por todo ello, sólo se considera incorrecto el exceso del importe imputado a la subvención excepcional para la realización del PROTEJA con expediente EXP 080205 98/2008/EX/04 referido en el apartado IV.1. Por dicha sobrecontabilización habría que rectificar el Anexo a las CCAA donde se detallan los importes imputados a las distintas líneas de subvención, minorando la antecitada correspondiente al PROTEJA y aumentando las de las líneas de subvención que se ven afectadas, cuya identificación y cuantificación quedan fuera del alcance de este informe.

159. Con el objeto de verificar el correcto soporte del gasto y la adecuación contable del mismo, mediante el muestreo definido en el anexo I se han seleccionado 181 facturas correspondientes a 34 cursos. Del análisis efectuado no se han

puesto de manifiesto irregularidades de consideración. No obstante, se ha detectado que en los casos en que existe contrato de servicios con un tercero y en las facturas resultantes se recogen conceptos de distinta naturaleza contable, no existe un criterio uniforme de registro, contabilizándose según los casos, íntegramente como Servicios profesionales independientes o en sus epígrafes por naturaleza.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

160. Como conclusión general, y de acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el epígrafe II.1, los estados financieros de la Fundación correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010 recogen razonablemente las operaciones referentes a la subvención excepcional concedida a la FAFPE por la Consejería de Empleo mediante Resolución de 30 de diciembre de 2008 de la Dirección General de Formación para el Empleo del SAE para la financiación de acciones formativas en el marco del PROTEJA. Asimismo, en líneas generales, la legalidad ha sido respetada en el proceso de gestión de la misma.

161. No obstante, los anexos a las CCAA deberán ser objeto de ajuste por las razones e importes referidos en los párrafos 50 a 59 y 158.

VI.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RESPECTO A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

162. La contabilidad de la FAFPE a 31/12/2010 presenta unos gastos relacionados con la subvención PROTEJA que ascienden a

12.657 m€, lo que supone un grado de ejecución económica del 30,7%. (§ 45)

Este nivel se considera bajo por varios motivos:

- El plazo previsto para el Programa es el ejercicio 2011. Dicho plazo ya fue ampliado en un año en su momento. (§ 40)
- El importe inicial de 60.000 m€ fue reducido a 41.270 m€ en los primeros meses de desarrollo del programa, lo que supuso una minoración del 31%. Respecto a este importe inicial la ejecución citada se vería reducida en 10 puntos. (§ 42 y 48)
- La Cámara de Cuentas entiende que si bien los gastos se han producido y contabilizado correctamente, las cifras imputadas por la FAFPE al PROTEJA lo han sido en exceso en detrimento de otros programas gestionados por la Entidad. La estimación realizada cuantifica el exceso de contabilización en 5.026 m€, lo que situaría el grado de ejecución real en un 18,5% respecto a la subvención definitiva. (§ 59 y 60)

El exceso de contabilización de los gastos citados deberá ser tenido en cuenta a la hora de elaborar la cuenta justificativa prevista por la legislación a 31/12/2011. Además, deberá rectificarse el Anexo a las CCAA donde se reflejan los importes imputados a las distintas subvenciones gestionadas por la FAFPE. El resto de estados financieros no sufre alteración alguna.

163. El PROTEJA ejecutado a fin del ejercicio 2010 hace concluir que tanto su fin último como los objetivos previstos en su legislación están lejos de alcanzarse en el horizonte previsto para su desarrollo. Respecto a los logros obtenidos por el Programa se consideran asimismo insuficientes para la magnitud y pretensiones del mismo:

- Desde su inicio hasta el fin del ejercicio 2010 se habían desarrollado total o parcialmente 195 cursos de formación que han supuesto la impartición directa por la FAFPE de 63.231 horas de docencia a 1.287 nuevos contratados con cargo a los fondos PROTEJA en situación de desempleo. Además, 27 contratados han recibido formación en cursos no financiados con el Programa. (§ 72 a 78)

- De la población objetivo del Programa, esto es, aquellos personas que han realizado obras PROTEJA en calidad de nuevos contratados, el SAE ha realizado entrevistas al 30% de los mismos, ha obtenido la predisposición a realizar un curso del 16% y, por fin, lo han llevado a cabo un 13% de ellos. Hay que recordar que la legislación estipula el carácter obligatorio de esta formación para el colectivo citado. (§ 77 y 78)
- Otros 1.105 alumnos pertenecientes a otros programas se han beneficiado de las acciones formativas, razón por la que el colectivo PROTEJA ha supuesto el 60% del alumnado final, cifra que se reduce más de siete puntos si nos referimos a los alumnos que inician los cursos. (§ 80)
- Estos alumnos han recibido 726 becas de asistencia y 1.020 ayudas de otra naturaleza. (§ 83 y 84)

164. La comparación de las cifras anteriores hace que cada curso PROTEJA haya supuesto un desembolso de 72,5 m€ y un alumno del Programa, más de 12 m€. Una hora de docencia ha costado doscientos euros de media. (§ 82)

165. Ni la legislación del Programa ni los órganos relacionados con su gestión han definido objetivos cuantificados e indicadores de forma que se posibilite un seguimiento y control del mismo distintos a la mera ejecución económica. El único informe de seguimiento previsto por la legislación posee fecha de 30/11/2010. (§ 88)

166. Por el SAE no se lleva a cabo un seguimiento de los contratados que permita valorar la influencia del Programa en los índices de contratación laboral del alumnado y su relación con la formación recibida. (§ 90)

La fase de control resulta de vital importancia para la evaluación de las políticas públicas. Para todo programa deben definirse indicadores que permitan su seguimiento y emitir un juicio final sobre la iniciativa con base en parámetros de economía, eficiencia y eficacia.

VI.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

167. La subvención PROTEJA solicitada por la FAFPE y tramitada por la Consejería de Em-

pleo se tramita conforme a ley cumpliéndose los trámites preceptivos dado su carácter excepcional y la superación del límite que obliga a ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. (§ 85 a 87)

168. Las comisiones de seguimiento provinciales del Programa previstas en la resolución de concesión no se documentan. (§ 89)

El carácter técnico alegado no es razón suficiente para obviar la necesidad de dejar constancia del mantenimiento de comisiones fijadas por la normativa mediante el levantamiento de las oportunas actas.

169. Las inspecciones a cursos realizadas por el equipo de auditoría permiten concluir que la subvención destinada a la ejecución de las acciones formativas se aplican a su fin y que los gastos contabilizados están justificados y son necesarios para su normal desarrollo, tal como dispone el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. (§ 93 y 94)

170. El SAE no adopta ninguna de las medidas previstas en la Ley sobre Infracciones y sanciones de orden social recogidas en el Real Decreto Legislativo 5/2000 a las que se refiere la Ley 3/2009 de aprobación del PROTEJA para los casos de los numerosos alumnos que, injustificadamente, rechazan, no inician o no asisten con regularidad a los cursos para los que son seleccionados según su perfil profesional. Asimismo, se opta por no dar de baja como demandante de empleo a dichos alumnos a pesar de recogerse en la normativa interna del SAE. (§ 95 y 96)

La adopción de algunas de las medidas recogidas en la legislación o en la normativa interna, además de obligatorias, podrían tener un efecto ejemplarizante que provocara la reducción del índice de bajas de los cursos, estimado en torno al 30% del alumnado seleccionado. La simple comunicación de dicha posibilidad a los docentes podría contribuir al mismo fin.

171. Las normas de contratación de la FAFPE responden a los principios, requisitos y límites de la Ley 30/2007 de Contratos del sector público. La actividad no es cuantitativa ni económicamente importante siendo la inmensa

mayoría adjudicada de modo directo por razón del importe. (§ 98 a 101)

172. El alcance respecto al importe económico del total de contratos no ha podido ser cuantificado por no haberse aportado el mismo. (§ 104)

173. El análisis de la muestra seleccionada no arroja irregularidades de consideración en los contratos formalizados por la FAFPE. No obstante, se han detectado tres facturas de alquiler de equipos técnicos de escaso importe de las que no se tiene constancia de la existencia de contratos que estipulen las condiciones del arrendamiento. (§ 105)

174. Las personas que componen el dispositivo relacionado con el PROTEJA en 2010 asciende a 668 personas de las que 554 (83%) están dedicadas en exclusividad al Programa. De éstos, el 95% son docentes cuyo contrato ha dependido de la duración del curso o cursos que hayan impartido. El porcentaje de dedicación parcial del resto del colectivo no ha sido facilitado por la FAFPE. (§ 63 a 65)

175. Las fuentes utilizadas por la Fundación para reclutar al personal vinculado al PROTEJA no son las consideradas como principales en su protocolo de actuación, ya que en la gran mayoría de procedimientos se recurre a la base de datos interna de la FAFPE. Esta fuente no ha sido objeto de actualización en los ejercicios analizados. (§ 111 a 116)

176. En el 84% de los procesos selectivos de los candidatos se producen irregularidades consistentes en, entre otras, ausencia de preselección, justificación insuficiente de la valoración emitida en el proceso y/o de la selección final y falta de entrevistas a los candidatos. En algunos casos se acumulan varias de estas anomalías. (§ 117 a 120)

177. En consecuencia, cabe concluir que en los procesos selectivos llevados a cabo para las contrataciones de personal efectuadas por la Fundación para la ejecución del PROTEJA no han quedado suficientemente garantizados los principios que deben regir en todo procedi-

miento de acceso a puestos de trabajo en entidades públicas, en especial, los de publicidad en la convocatoria y transparencia en la selección.

El numeroso elenco de contratados con fondos del Programa hubiera recomendado efectuar una publicación de oferta a través de medios de amplia difusión. Los procesos selectivos de toda fundación de carácter público, independientemente de la duración del vínculo laboral, deben regirse por los mismos principios básicos de acceso a la función pública.

178. El sistema retributivo usado por la FAFPE provoca que una hora de docencia de una misma especialidad pueda ser remunerada hasta un 61% más dependiendo del curso en el que se imparta. Consecuentemente, el diferente grado de experiencia, formación o especialización de los docentes que imparten los distintos módulos que componen un curso no son tenidos en cuenta a la hora de retribuirlos, ya que se realiza de manera homogénea. (§ 126 y 127)

179. Respecto a las becas y ayudas concedidas por el SAE y gestionadas por la FAFPE se consideran correctamente justificadas, tramitadas y pagadas conforme a un adecuado control de la asistencia de los beneficiarios (§ 132, 134 y 135) salvo en lo referente a los siguientes extremos:

- La cuarta parte de los expedientes analizados carece de la justificación de algún requisito relacionado con la concesión. (§ 133)
- En la modalidad de transporte todas las ayudas son concedidas al uso del vehículo propio, no queda constancia de la verificación de la inexistencia de transporte público entre las localidades de residencia e impartición del curso o de incompatibilidad de horarios, como exige la normativa. (§ 133)
- El método de cálculo utilizado por la FAFPE para el cómputo del importe por día de asistencia en las becas provoca que, en algunos casos y por pequeño importe, se supere el límite que establece la legislación de tres veces el IPREM mensual y, en todas las ocasiones, que el alumno perciba cantidades distintas en el transcurso de la acción formativa. (§ 137 y 138)

VI.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

180. Las distintas direcciones provinciales han mantenido actitudes diferentes en la gestión del Programa, en ocasiones justificadas por la falta de concreción y carencias de la normativa interna publicada la Dirección Gerencia del SAE en relación al PROTEJA. Así se constata que en algunas provincias no se tramitan ayudas basadas en el Decreto 335/2009 o que en Sevilla se interpreta de manera distinta al resto el plazo de solicitud de las ayudas al transporte previstas en esta normativa. (§ 133 y 141)

Es necesario, por una parte, un mayor esfuerzo de concreción, planificación y anticipación a las distintas posibilidades que se puedan plantear en la ejecución de las acciones formativas a la hora de elaborar las normas internas. Por otra, en caso de imprevisión, se recomienda una adecuada coordinación interprovincial que evite diversidad de conductas por las distintas direcciones y gerencias provinciales.

181. Del programa de inspecciones realizado consistente en visitas a catorce cursos en activo a la fecha de los trabajos, se desprende una total coincidencia en lo relativo a las fechas, lugar e instalaciones previstos, así como el módulo y profesor recogidos en la planificación docente, presencia de alumnos autorizados y control de su asistencia. Asimismo el material adquirido ha sido verificado o comprobada su entrega personalizada al alumnado. (§ 142)

182. La aplicación informática de seguimiento de la actividad docente mantenida por la FAFPE adolece de un inadecuado mantenimiento por los gestores. Ello provoca numerosos errores y desactualización de datos. (§ 143 a 145)

Si bien es loable la iniciativa de haber diseñado una aplicación ex profeso para el seguimiento y control de las acciones formativas, ésta pierde gran parte de su valor y utilidad si su mantenimiento no se realiza con el rigor y la periodicidad necesarias.

183. El calendario y asignación de profesores se modifica en dos terceras partes de los cursos. (§ 146)

A pesar de la existencia de un desfase temporal entre el diseño de la planificación docente y su ejecución, se recomienda un mayor esfuerzo de previsión en esta fase.

184. La cifra de alumnos inicialmente asignados a las acciones formativas se ve reducida en un 30% en relación con los alumnos que lo finalizan. El 21% de las bajas se produce por contratación del alumno, única causa contemplada por la legislación como motivo justificado. Del 79% de las personas que no finalizan un curso PROTEJA no se consigue obtener escrito de renuncia explicativo de las razones de la decisión. (§ 148 y 149)

185. Del muestreo y análisis de las facturas y documentos contables se desprende un adecuada justificación, soporte y contabilización de las operaciones relacionadas con el Programa en los estados financieros de la entidad, tanto en su faceta de ingresos como de gastos. No obstante, se propone el ajuste que se explica en el epígrafe IV.1. (§ 155 y 159)

VII. ANEXOS

VII.1 ANEXO I

Durante el período analizado, esto es, 2009 y 2010, la FAFFE ha organizado 195 cursos que componen la población sobre la que se ha efectuado el muestreo.

Conforme establece la Resolución de 21 de diciembre de 2004 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre la utilización de técnicas de muestreo y de otros procedimientos de comprobación selectiva, en la presente fiscalización no procede la aplicación del muestreo estadístico.

La justificación de esta decisión reside en la selección condicionada de la totalidad de los cursos que estuvieran en activo en la fecha del trabajo de campo siempre que se hubieran iniciado en 2010. Este grupo lo componen 14 acciones formativas (submuestra A) cuyo detalle se recoge en el anexo V.

La totalidad de los mismos ha sido objeto de inspección donde se ha verificado la realidad del hecho subvencionado, entre otros aspectos relacionados en el epígrafe V.1, apartado Acciones formativas.

El grupo anterior se ha complementado con otros 20 cursos finalizados a 31/12/2010 (submuestra B) seleccionados por muestreo aleatorio simple con reposición, generación de semilla y consecuente trazabilidad.

La muestra total, pues, la componen 34 cursos, lo que supone un 17% de la población. La relación de los cursos incluidos en ambas submuestras se expone en el cuadro nº 23:

SUBMUESTRA		
	A	B
	CURSOS	CURSOS
	ACTIVOS	FINALIZADOS
	04-170	04-003
	11-071	04-006
	11-184	04-067
	11-207	04-144
	18-239	04-146
	23-166	11-075
	23-252	11-078
	29-034	11-193
	41-028	14-022
	41-092	18-050
	41-171	18-054
	41-172	18-058
	41-174	18-116
	41-176	18-125
	-	18-132
	-	23-103
	-	23-168
	-	29-037
	-	29-043
	-	41-140
TOTAL	14	20
CURSOS		

Cuadro nº23

El control interno relacionado con la administración y gestión mediante la aplicación informática de Gestión de Formación Ocupacional ha sido verificado para el 100% de la documentación generada por la misma en la totalidad de las submuestras A y B de cursos descritas.

Las conclusiones sobre contratación se han basado asimismo en la totalidad de los contratos administrativos y convenios existentes en ambas submuestras (34 cursos). Ello ha supuesto el análisis de once contratos y cinco convenios relacionados en el anexo VI, lo que supone un 10,6% y un 11,9%, respectivamente y según

datos de la FAFPE, de los contratos formalizados. El alcance económico no es posible obtenerlo al no haber sido aportado el importe total poblacional.

La justificación de los gastos relacionados con el desarrollo de los cursos se ha analizado en la totalidad de los documentos contabilizados a 31/12/2010 para la submuestra A y en los dos documentos de cada concepto contable de mayor importe en la submuestra B. El total de documentos analizados asciende a 181 por un montante de 195 m€, lo que supone un 4,3% de los gastos no docentes del apartado de Gastos de formación.

El análisis del área de personal se ha realizado en una muestra subjetiva de 40 trabajadores (8 administrativos y 332 docentes) seleccionada sobre las primeras contrataciones realizadas en los ejercicios 2009 y 2010.

Los expedientes analizados suponen el 38,1% del personal de administración objeto de nueva contratación por la Fundación, que, a su vez, suponen el 63,4% del personal administrativo dedicado en exclusividad a la gestión del PROTEJA.

Respecto al personal docente, los expedientes analizados suponen el 6,1% de los profesores que han impartido clases en cursos del Programa hasta fin de 2010.

El análisis de las becas se ha realizado sobre una muestra subjetiva de 28 expedientes de becas de asistencia y 19 de otras ayudas seleccionada en función de la existencia de incidencias en la asistencia del beneficiario a la acción formativa: incorporación tras el inicio, bajas por diversas causas, etc., con el objeto de verificar el correcto cómputo de los días realmente asistidos y, por ende, pagados. Los porcentajes respecto al total de becas y ayudas tramitadas son del 4,1% y 3,4%, respectivamente.

ANEXO II

RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS INICIADAS EN 2009 Y 2010 - EXPEDIENTE PROTEJA (98/2009/X/4)						
Municipio	Nº expediente	Nº curso	Denominación	Horas	Alumnos aprobados	Fecha inicio Fecha fin
PATERNA DEL RIO	98/2009/X/4	04-005	MOTOSERRISTA	339	20	29/07/2009 05/11/2009
FONDON	98/2009/X/4	04-003	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	334	15	01/09/2009 04/12/2009
ALMERÍA	98/2009/X/4	04-001	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	334	15	03/11/2009 16/02/2010
ROQUETAS DE MAR	98/2009/X/4	04-004	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE BAR	334	15	18/02/2010 02/06/2010
GADOR/GERGAL	98/2009/X/4	04-006	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	384	16	25/01/2010 17/05/2010
PULPÍ	98/2009/X/4	04-007	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	389	15	13/01/2010 24/05/2010
VERA	98/2009/X/4	04-008	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE BAR	334	15	13/07/2010 20/10/2010
ROQUETAS DE MAR	98/2009/X/4	04-062	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	389	15	20/01/2010 17/05/2010
ALMERÍA	98/2009/X/4	04-065	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE C1-C	404	15	22/03/2010 15/07/2010
OLULA DEL RÍO	98/2009/X/4	04-067	CELADOR SANITARIO	284	20	01/02/2010 23/04/2010
LAUJAR DE ANDARAX	98/2009/X/4	04-068	TRABAJADOR FORESTAL	399	15	01/02/2010 26/05/2010
ALMERÍA	98/2009/X/4	04-069	VIGILANTE NOCTURNO SERENO	284	15	15/02/2010 17/05/2010
ALMERÍA	98/2009/X/4	04-070	CONDUCTOR DE AUTOBUSES D	439	15	22/04/2010 12/08/2010
PECHINA	98/2009/X/4	04-097	MANTENEDOR-REPARADOR DE EDIFICIOS	334	15	22/03/2010 25/06/2010
FIÑANA	98/2009/X/4	04-098	TRABAJADOR FORESTAL	399	15	15/03/2010 08/07/2010
ALMERÍA	98/2009/X/4	04-099	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO BÁSICO	334	15	18/03/2010 25/06/2010
EL EJIDO	98/2009/X/4	04-100	INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS	234	15	06/04/2010 29/06/2010
VÍCAR	98/2009/X/4	04-143	FRIGORISTA DE INST.DE REFRIGERACIÓN COMERCIALES	534	15	15/06/2010 18/11/2010
VERA	98/2009/X/4	04-144	INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS	234	15	06/05/2010 28/07/2010
TURRE	98/2009/X/4	04-145	MANTENEDOR-REPARADOR DE EDIFICIOS	334	15	28/04/2010 29/07/2010
ALMERÍA	98/2009/X/4	04-146	INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS	234	16	27/05/2010 03/08/2010
BENTARIQUE	98/2009/X/4	04-147	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	334	15	25/05/2010 27/08/2010
MACAEL	98/2009/X/4	04-165	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	334	15	26/05/2010 07/09/2010
ALMERÍA	98/2009/X/4	04-169	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE C1-C	404	15	16/09/2010 18/01/2011
ALBOLODUY	98/2009/X/4	04-170	PRODUCTOR DE HORTALIZAS ECOLÓGICAS	249	15	16/12/2010 23/03/2011
VÍCAR	98/2009/X/4	04-224	OPERARIO DE ALMACÉN	234	15	23/11/2010 03/02/2011
GARRUCHA	98/2009/X/4	04-225	OPERARIO DE ALMACÉN	234	15	18/10/2010 29/12/2010
TOTAL ALMERÍA 27						
CÁDIZ	98/2009/X/4	11-071	INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS	334	15	13/12/2010 09/03/2011
ARCOS DE LA FRONTERA	98/2009/X/4	11-072	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS UC_0835_2 Y UC_0836_2	394	15	28/04/2010 28/07/2010
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	98/2009/X/4	11-073	INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS	334	15	28/01/2010 20/04/2010
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	98/2009/X/4	11-074	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS UC_0835_2 Y UC_0836_2	394	15	04/02/2010 14/05/2010

PUERTO SERRANO	98/2009/X/4	11-075	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS UC_0835_2 Y UC_0836_2	394	15	25/02/2010	01/06/2010
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	98/2009/X/4	11-076	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS UC_0835_2 Y UC_0836_2	394	15	04/03/2010	08/06/2010
VILLAMARTÍN	98/2009/X/4	11-077	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS UC_0835_2 Y UC_0836_2	394	15	05/04/2010	07/07/2010
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	98/2009/X/4	11-078	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TERMICAS. UC0601_2 UC_0602_2 UC_0603_2 Y UC_0604_2	394	15	17/02/2010	28/05/2010
VILLAMARTÍN	98/2009/X/4	11-079	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TERMICAS. UC0601_2 UC_0602_2 UC_0603_2 Y UC_0604_2	394	15	13/05/2010	12/08/2010
ARCOS	98/2009/X/4	11-080	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TERMICAS. UC0601_2 UC_0602_2 UC_0603_2 Y UC_0604_2	394	15	16/03/2010	17/06/2010
DE LA FRONTERA	98/2009/X/4	11-081	AYUDANTE TECNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL MEDIO RURAL	574	15	04/02/2010	24/06/2010
PUERTO SERRANO	98/2009/X/4	11-083	POLIMANITADOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	589	15	03/05/2010	17/09/2010
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	98/2009/X/4	11-183	SOLDADOR AL ARCO ELECTRICO	589	15	22/11/2010	15/02/2011
ALGECIRAS	98/2009/X/4	11-184	SOLDADOR AL ARCO ELECTRICO	334	15	20/12/2010	11/03/2011
ALGECIRAS	98/2009/X/4	11-185	SOLDADOR AL ARCO ELECTRICO	334	15	27/09/2010	29/12/2010
SAN ROQUE	98/2009/X/4	11-187	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA	389	15	22/09/2010	30/12/2010
ARCOS	98/2009/X/4	11-190	OPERACIONES BASICAS DE RESTAURANTE BAR	324	15	15/11/2010	04/02/2011
DE LA FRONTERA	98/2009/X/4	11-191	OPERACIONES BASICAS DE RESTAURANTE BAR	324	15	05/11/2010	03/02/2011
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	98/2009/X/4	11-193	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TERMICAS. UC0601_2 UC_0602_2 UC_0603_2 Y UC_0604_2	394	15	15/09/2010	22/12/2010
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	98/2009/X/4	11-196	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS UC_0835_2 Y UC_0836_2	394	15	11/11/2010	24/02/2011
JEREZ DE LA FRONTERA	98/2009/X/4	11-198	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS UC_0835_2 Y UC_0836_2	394	15	29/10/2010	09/02/2011
MEDINA SIDONIA	98/2009/X/4	11-200	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS UC_0835_2 Y UC_0836_2	394	15	23/09/2010	29/12/2010
PUERTO SERRANO	98/2009/X/4	11-205	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTOMATAS PROGRAMABLES	334	15	17/09/2010	10/12/2010
CADIZ	98/2009/X/4	11-207	POLIMANITADOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	589	15	08/11/2010	04/04/2011
CONIL	98/2009/X/4	11-209	MECANICO DE VEHICULOS LIGEROS U.C. 3, Y 5	459	15	09/09/2010	04/01/2011
DE LA FRONTERA	98/2009/X/4	11-210	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS. UNIDAD COMPETENCIA 3	414	15	15/09/2010	28/12/2010
JEREZ	98/2009/X/4	11-211	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS. UNIDAD COMPETENCIA 3	414	15	17/09/2010	28/12/2010
DE LA FRONTERA	98/2009/X/4	11-214	SOLDADOR TUBERÍAS ALTA PRESIÓN ACERO AL CARBONO CON ITIG Y ELECTRODOS PARA HOMOLOG. EN 2G,5G Y 6G	424	15	15/09/2010	30/12/2010
JEREZ	98/2009/X/4	11-215	CARPINTERO METALICO Y DE PVC. UC2. MODULOS 1-7-8-9	419	15	15/10/2010	31/01/2011
DE LA FRONTERA	98/2009/X/4	11-226	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	454	15	13/09/2010	30/12/2010

TOTAL CÁDIZ 30

POZOBLANCO	98/2009/X/4	14-009	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	389	15	30/10/2009	15/02/2010
LUCENA	98/2009/X/4	14-015	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	389	15	01/09/2010	28/12/2010
MONTEORO	98/2009/X/4	14-016	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO	334	15	12/05/2010	12/08/2010
VILLA DEL RÍO	98/2009/X/4	14-017	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	389	15	25/08/2010	23/11/2010
LUCENA	98/2009/X/4	14-018	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO	334	15	10/03/2010	15/06/2010
PUENTE GENIL	98/2009/X/4	14-019	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	389	15	13/10/2010	21/01/2011
PALMA DEL RÍO	98/2009/X/4	14-021	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	389	15	24/03/2010	25/06/2010
POZOBLANCO	98/2009/X/4	14-022	MOTOSERRISTA	339	15	30/04/2010	21/07/2010
PALMA DEL RÍO	98/2009/X/4	14-023	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO	334	15	03/09/2010	24/11/2010
MONTEILLA	98/2009/X/4	14-024	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS (UCO601-2; UCO602-2; UCO603-2)	334	15	15/03/2010	22/06/2010
CÓRDOBA	98/2009/X/4	14-025	INSTALADOR DE ASCENSORES Y MONTACARGAS	434	15	21/09/2010	17/01/2011
CÓRDOBA	98/2009/X/4	14-026	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS (UCO601-2; UCO602-2; UCO603-2)	334	15	19/02/2010	12/05/2010
CÓRDOBA	98/2009/X/4	14-027	SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	264	15	29/03/2010	02/06/2010
LUCENA	98/2009/X/4	14-240	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS (UCO601-2; UCO602-2; UCO603-2)	334	15	01/12/2010	25/02/2011
CÓRDOBA	98/2009/X/4	14-243	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS (UCO601-2; UCO602-2; UCO603-2)	334	15	17/11/2010	01/03/2011
CÓRDOBA	98/2009/X/4	14-244	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS (UCO114-2)	274	15	14/12/2010	07/03/2011
CÓRDOBA	98/2009/X/4	14-245	SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	264	15	10/12/2010	15/02/2011
TOTAL CÓRDOBA 17							
MOTRIL	98/2009/X/4	18-050	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES U.C. 531- 532	329	15	07/04/2010	09/07/2010
MOTRIL	98/2009/X/4	18-051	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS U.C. 601-602 Y 603	334	15	05/02/2010	13/05/2010
ÓRGIVA	98/2009/X/4	18-052	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS U.C. 610 Y 611	294	15	08/02/2010	12/05/2010
BAZA	98/2009/X/4	18-053	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS U.C. 601-602 Y 603	334	15	08/02/2010	14/05/2010
ARMILLA	98/2009/X/4	18-054	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS U.C. 610 Y 611	294	15	02/03/2010	31/05/2010
ALHEDÍN	98/2009/X/4	18-055	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTVOLTAICAS U.C. 835 Y 836	394	15	05/02/2010	07/06/2010
GRANADA	98/2009/X/4	18-056	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO	334	12	20/01/2010	29/04/2010
GRANADA	98/2009/X/4	18-057	COLOCADOR PREFABRICADOS LIGEROS	284	15	09/03/2010	14/06/2010
ATARFE	98/2009/X/4	18-058	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE C1-C	404	15	22/02/2010	31/05/2010
ALBUÑOL	98/2009/X/4	18-115	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE C1-C	404	15	28/07/2010	03/11/2010
MOTRIL	98/2009/X/4	18-116	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTVOLTAICAS U.C. 835 Y 836	394	15	01/06/2010	10/09/2010
MOTRIL	98/2009/X/4	18-117	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO U.C.9276	364	15	15/07/2010	19/10/2010
LANJARÓN	98/2009/X/4	18-118	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS U.C. 601-602 Y 603	334	15	26/05/2010	27/08/2010

GRANADA	98/2009/X/4	18-119	INSTALADOR DE IMPERMEABILIZACIÓN	434	15	02/08/2010	23/11/2010
ARMILLA	98/2009/X/4	18-120	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS U.C.9553 Y 9554	434	15	14/07/2010	05/11/2010
ALHEDÍN	98/2009/X/4	18-121	FRIGORISTA U.C. 9262, 9263 Y 9264	334	15	07/06/2010	09/09/2010
OGJAJARES	98/2009/X/4	18-122	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE D	404	15	20/08/2010	29/11/2010
LA ZUBIA	98/2009/X/4	18-123	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS U.C. 601-602 Y 603	334	15	25/10/2010	04/02/2011
BAZA	98/2009/X/4	18-124	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS U.C. 601-602 Y 603	334	15	20/10/2010	02/02/2011
OGJAJARES	98/2009/X/4	18-125	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES U.C. 531- 532	329	15	20/07/2010	22/10/2010
GRANADA	98/2009/X/4	18-127	YESISTA	334	15	08/06/2010	01/09/2010
GRANADA	98/2009/X/4	18-128	INSTALADOR DE IMPERMEABILIZACIÓN	434	15	02/08/2010	24/11/2010
LAS GABIAS	98/2009/X/4	18-129	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO U.C.9276	364	15	19/07/2010	22/10/2010
JEREZ DEL MARQUESADO	98/2009/X/4	18-130	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS U.C. 835 Y 836	394	15	19/07/2010	21/10/2010
BAZA	98/2009/X/4	18-131	FRIGORISTA U.C. 9262, 9263 Y 9264	334	15	12/07/2010	15/10/2010
ATARFE	98/2009/X/4	18-132	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE C1-C	404	15	25/05/2010	30/08/2010
SANTA FE	98/2009/X/4	18-133	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS U.C. 601-602 Y 603	334	15	04/10/2010	05/01/2011
SANTA FE	98/2009/X/4	18-134	FRIGORISTA U.C. 9262, 9263 Y 9264	334	15	04/10/2010	13/01/2011
ALHAMA DE GRANADA	98/2009/X/4	18-135	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS U.C. 601-602 Y 603	334	15	25/05/2010	18/08/2010
ARMILLA	98/2009/X/4	18-238	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO	334	15	26/10/2010	04/02/2011
LOJA	98/2009/X/4	18-239	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	374	15	16/12/2010	21/03/2011
TOTAL GRANADA 31							
ARCEÑA	98/2009/X/4	21-010	INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS	259	15	09/11/2009	15/01/2010
CORTEGANA	98/2009/X/4	21-011	SOLDADURA AL ARCO ELÉCTRICO	334	15	09/11/2009	03/02/2010
VALVERDE DEL CAMINO	98/2009/X/4	21-012	SOLDADURA AL ARCO ELÉCTRICO	334	15	16/11/2009	15/03/2010
LA NAVA	98/2009/X/4	21-013	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	484	15	16/11/2009	25/03/2010
ISLA CRISTINA	98/2009/X/4	21-014	MANTENEDOR/REPARADOR DE EDIFICIOS	564	15	16/11/2009	18/03/2010
ISLA CRISTINA	98/2009/X/4	21-061	INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES EN EDIFICIOS + MÓDULO DE ALFABETIZACION INFORMÁTICA	259	15	21/12/2009	12/03/2010
JABUGO	98/2009/X/4	21-084	CELADOR SANITARIO	284	15	18/02/2010	12/05/2010
CORTEGANA	98/2009/X/4	21-085	TECNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	419	15	18/02/2010	31/05/2010
CORTEGANA	98/2009/X/4	21-087	TECNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	419	15	18/02/2010	31/05/2010
ISLA CRISTINA	98/2009/X/4	21-101	INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFI- CIOS+ALFABETIZACION INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	259	15	15/03/2010	27/05/2010
CORTEGANA	98/2009/X/4	21-102	SOLDADURA AL ARCO ELÉCTRICO	334	15	19/03/2010	15/06/2010
ISLA CRISTINA	98/2009/X/4	21-111	TECNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	419	15	03/05/2010	06/08/2010
HUELVA	98/2009/X/4	21-112	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	389	15	10/05/2010	11/08/2010
HUELVA	98/2009/X/4	21-136	INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES EN EDIFICIOS + MÓDULO DE ALFABETIZACION INFORMÁTICA	259	15	29/04/2010	02/07/2010
PATERNA	98/2009/X/4	21-137	INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES EN EDIFICIOS + MÓDULO DE	259	15	26/04/2010	07/07/2010

DEL CAMPO				ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA					
PATERNA				CELADOR SANITARIO	284	15	16/06/2010	07/09/2010	
DEL CAMPO				TECNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	419	15	01/07/2010	08/10/2010	
JABUGO				ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	389	15	01/07/2010	11/10/2010	
ARACENA				TECNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	419	15	01/07/2010	07/10/2010	
ALOSNO				ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	389	15	06/09/2010	29/11/2010	
ALJARAQUE				INSTALACIONES DE ENERGIAS RENOVABLES EN EDIFICIOS	234	15	21/06/2010	25/08/2010	
ALJARAQUE				SOLDADURA AL ARCO ELECTRICO	334	15	28/06/2010	17/09/2010	
HUELVA				CELADOR SANITARIO	284	15	10/06/2010	09/08/2010	
HUELVA				MANTENEDOR/REPARADOR DE EDIFICIOS	339	15	14/06/2010	03/09/2010	
HUELVA				OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	384	15	11/06/2010	31/08/2010	
ALMONASTER LA REAL				OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	324	15	03/09/2010	02/11/2010	
ISLA CRISTINA				INSTALACIONES DE ENERGIAS RENOVABLES EN EDIFICIOS	234	15	13/10/2010	22/12/2010	
VILLABLANCA				TECNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	419	15	07/10/2010	11/01/2011	
ZALAMEA LA REAL				INSTALACIONES DE ENERGIAS RENOVABLES EN EDIFICIOS	234	15	24/11/2010	07/02/2011	
NIEBLA				SOLDADURA AL ARCO ELECTRICO	334	15	04/10/2010	29/12/2010	
VALDELAMUSA				OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	324	17	19/10/2010	03/01/2011	
TOTAL HUELVA 31									
ESCAÑUELA				INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES EN EDIFICIOS	234	15	05/04/2010	08/06/2010	
CAZALILLA				INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES EN EDIFICIOS	234	15	05/04/2010	09/06/2010	
LA HIGUERA				INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES EN EDIFICIOS	234	15	23/04/2010	28/06/2010	
PORCUNA				INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES EN EDIFICIOS	234	15	04/06/2010	10/08/2010	
RUS				SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	264	15	26/04/2010	02/07/2010	
BAEZA				OPERADOR DE RETROPALA	434	15	04/06/2010	27/09/2010	
ANDÚJAR (LA ROPERA)				MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	344	15	19/07/2010	26/10/2010	
CAZORLA				MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	344	15	15/06/2010	21/09/2010	
JAÉN				OPERADOR DE GRUAS DE TORRE	309	15	13/10/2010	18/01/2011	
PUENTE DE GENAVE				PODADOR DE OLIVOS	129	15	26/05/2010	02/07/2010	
CASTELLAR				INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES EN EDIFICIOS	234	15	05/07/2010	14/09/2010	
BEAS DE SEGURA				INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES EN EDIFICIOS	234	15	28/05/2010	02/08/2010	
MARTOS				INSTA.Y MANT.DE ESTRC.Y CUBIERTAS PARA LA PROT. Y FORZADO DE LOS OLIVOS	269	15	28/06/2010	20/09/2010	
VILLACARRILLO				GUIA DE LA NATURALEZA	334	15	29/11/2010	03/05/2011	
CAZALILLA				REPARADOR-MANTENEDOR DE INSTALACIONES DE FONTANERIA Y CALEFACCION	234	15	21/06/2010	25/08/2010	
GUARROMÁN				REPARADOR-MANTENEDOR DE INSTALACIONES DE FONTANERIA Y CALEFACCION	349	15	03/08/2010	15/11/2010	
MARMOLLEJO				INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES EN EDIFICIOS	234	15	27/09/2010	26/11/2010	
VILCHES				SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	264	15	20/09/2010	26/11/2010	

TORREDELCAMPO	98/2009/X/4	23-222	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	344	15	17/09/2010	14/12/2010
JAEÉN	98/2009/X/4	23-223	INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES EN EDIFICIOS	234	15	22/09/2010	25/11/2010
VILCHES	98/2009/X/4	23-247	SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	264	15	02/11/2010	24/01/2011
JAEÉN	98/2009/X/4	23-252	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	344	15	30/12/2010	12/04/2011
TOTAL JAEÉN 22							
NERJA	98/2009/X/4	29-030	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS (UC0602_2, UC0603_2, UC0604_2)	304	15	02/12/2010	04/03/2011
SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	98/2009/X/4	29-032	INSTALADOR DE CLIMATIZACIÓN	534	15	26/01/2010	15/06/2010
VÉLEZ MÁLAGA	98/2009/X/4	29-033	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE C1-C	404	15	18/01/2010	29/04/2010
VÉLEZ MÁLAGA	98/2009/X/4	29-034	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (UC0531_2, UC0532_2)	329	15	02/12/2010	10/05/2011
RONDA	98/2009/X/4	29-035	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE C1-C	404	15	18/01/2010	29/04/2010
CORTES DE LA FRONTERA	98/2009/X/4	29-037	TRABAJADOR FORESTAL	399	15	26/01/2010	31/05/2010
ESTEPEÑA	98/2009/X/4	29-038	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (UC0531_2, UC0532_2)	329	15	10/05/2010	20/08/2010
SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	98/2009/X/4	29-040	REPARADOR-MANTENEDOR DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN	349	15	26/01/2010	19/05/2010
SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	98/2009/X/4	29-041	INSTALADOR Y MANTENEDOR DE SISTEMAS DE RIEGO	209	15	26/01/2010	26/04/2010
COÍN	98/2009/X/4	29-042	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS (UC0602_2, UC0603_2, UC0604_2)	304	15	13/09/2010	26/11/2010
COÍN	98/2009/X/4	29-043	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS	484	15	06/09/2010	28/12/2010
ÁLORA	98/2009/X/4	29-044	INSTALADOR DE IMPERMEABILIZACIÓN	434	15	18/01/2010	06/05/2010
ANTEQUERA	98/2009/X/4	29-045	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS (UC0602_2, UC0603_2, UC0604_2)	304	15	01/06/2010	10/08/2010
MÁLAGA	98/2009/X/4	29-046	INSTALADOR DE CLIMATIZACIÓN	534	15	18/01/2010	20/05/2010
MÁLAGA	98/2009/X/4	29-047	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS (UC0602_2, UC0603_2, UC0604_2)	304	15	18/01/2010	20/04/2010
MÁLAGA	98/2009/X/4	29-048	INSTALADOR DE IMPERMEABILIZACIÓN	434	15	20/05/2010	06/09/2010
ESTEPEÑA	98/2009/X/4	29-049	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (UC0531_2, UC0532_2)	329	15	20/09/2010	24/12/2010
TOTAL MÁLAGA 17							
LA RINCONADA	98/2009/X/4	41-028	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS (UC 9253 Y 9254)	434	15	22/11/2010	15/03/2011
LA RINCONADA	98/2009/X/4	41-029	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	574	15	06/07/2010	21/12/2010
SEVILLA	98/2009/X/4	41-059	FONTANERO (UC 9133)	394	15	25/03/2010	26/07/2010
GERENA	98/2009/X/4	41-060	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO (UC 9276)	364	15	20/01/2010	12/05/2010
SEVILLA	98/2009/X/4	41-088	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	434	15	25/03/2010	06/08/2010
LA PUEBLA DE CAZALLA	98/2009/X/4	41-090	CELADOR SANITARIO	284	15	19/04/2010	07/07/2010
DOS HERMANAS	98/2009/X/4	41-091	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	784	15	05/07/2010	22/12/2010
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	98/2009/X/4	41-092	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	574	15	20/12/2010	23/05/2011

SEVILLA	98/2009/X/4	41-093	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	574	15	19/05/2010	10/11/2010
LA RINCONADA	98/2009/X/4	41-094	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	574	15	12/07/2010	28/12/2010
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	98/2009/X/4	41-095	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	574	15	21/06/2010	26/11/2010
SEVILLA	98/2009/X/4	41-138	INSTALADOR DE LINEAS DE BAJA TENSION, MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS	274	15	18/05/2010	04/08/2010
SEVILLA	98/2009/X/4	41-139	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (UC 9369)	354	15	20/05/2010	31/08/2010
SEVILLA	98/2009/X/4	41-140	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (UC 9369)	354	15	20/05/2010	03/09/2010
LA RINCONADA	98/2009/X/4	41-141	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	414	15	27/05/2010	23/09/2010
LA RINCONADA	98/2009/X/4	41-142	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	414	15	27/05/2010	23/09/2010
SEVILLA	98/2009/X/4	41-171	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	614	15	26/11/2010	03/05/2011
CARMONA	98/2009/X/4	41-172	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	614	15	25/10/2010	29/05/2011
ALCALÁ DE GUADAIRA	98/2009/X/4	41-174+41-175	CONDUCTOR DE VEHICULOS CLASE C1-C+TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	584	15	29/11/2010	14/03/2011
ALCALÁ DE GUADAIRA	98/2009/X/4	41-176+41-177	CONDUCTOR DE AUTOBÚS+TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	579	15	29/11/2010	11/03/2011
TOTAL SEVILLA 20							
TOTAL CURSOS 195							

ANEXO III

EXPEDIENTE PROTEJA (98/2009/X/4)										
CURSOS FINALIZADOS A 31/12/2010										
PROVINCIA	Cursos	Horas impartidas	Alumnado inicial	Alumnado PRO-TEJA inicial	Alumnado no PROTEJA inicial	Alumnado finalizado	Alumnado PROTEJA finalizado	Alumnado no PROTEJA finalizado	Becas aprobadas	Ayudas aprobadas
ALMERÍA	24	8.186	274	169	105	300	170	130	91	151
CÁDIZ	20	8.180	212	209	3	226	176	50	71	-
CÓRDOBA	11	3.829	161	94	67	139	64	75	37	12
GRANADA	25	9.030	371	184	187	316	158	158	91	227
HUELVA	28	9.642	420	141	279	371	118	253	57	280
JAÉN	18	4.847	216	85	131	235	71	164	62	78
MÁLAGA	15	5.755	140	136	4	182	140	42	99	-
SEVILLA	14	6.366	128	128	-	148	107	41	56	160
TOTAL	155	55.835	1.922	1.146	776	1.917	1.004	913	564	908

CURSOS ACTIVOS A 31/12/2010										
PROVINCIA	Cursos	Horas aprobadas	Alumnado inicial	Alumnado PROTEJA inicial	Alumnado no PROTEJA inicial	Becas aprobadas	Ayudas aprobadas			
ALMERÍA	3	887	26	10	16	7	8			
CÁDIZ	10	3.905	114	84	30	37	-			
CÓRDOBA	6	2.029	86	47	39	16	6			
GRANADA	6	2.044	88	35	53	12	44			
HUELVA	3	977	47	6	41	1	14			
JAÉN	4	1.251	50	10	40	4	2			
MÁLAGA	2	633	16	16	-	11	-			
SEVILLA	6	3.399	75	75	-	50	38			
TOTAL	40	15.125	502	283	219	138	112			

ANEXO IV									
DETALLE DE BECAS Y AYUDAS A 31/12/2010									
PROVINCIA	NÚMERO					IMPORTE €			
	Becas asistencia expediente PROTEJA	Becas asistencia otros expedientes	Ayudas Sección 5ª	TOTAL	Becas asistencia expediente PROTEJA	Becas asistencia otros expedientes	Ayudas Sección 5ª	TOTAL	
ALMERÍA (1)	102	12	116	230	139.011	14.361	49.635	203.007	
CÁDIZ	77	-	-	77	75.450	-	-	75.450	
CÓRDOBA	52	-	-	52	59.467	-	-	59.466	
GRANADA	105	-	124	229	144.710	-	41.964	186.674	
HUELVA	69	-	132	201	79.966	-	71.915	151.880	
JAÉN (1)	82	1	69	152	81.183	1.466	29.328	111.977	
MÁLAGA	99	-	-	99	125.235	-	-	125.235	
SEVILLA (1)	90	9	119	218	99.685	13.650	69.772	183.108	
TOTAL	676	22	560	1.258	804.707	29.477	262.614	1.096.797 (2)	

(1) En las provincias de Almería, Jaén y Sevilla se registran becas y ayudas de alumnos PROTEJA que participan en acciones formativas de otros expedientes de la FAFPE o ajenos a la Fundación

(2) Existe una discrepancia con el importe contabilizado a 31/12/2010 reflejado en el estado de ejecución, ascendente a 1.091 m€, justificado por la FAFPE en diferencias en la fecha de cierre de la contabilidad

ANEXO V

VISITAS A CURSOS

Provincia	Localidad	Nombre del curso	Fecha inicio	Fecha fin	Fecha visita
ALMERÍA	ALBOLODUY	PRODUCTOR DE HORTALIZAS ECOLÓGICAS	16/12/2010	23/03/2011	23/03/2011
CÁDIZ	CÁDIZ	INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS	13/12/2010	09/03/2011	08/03/2011
CÁDIZ	ALGECIRAS	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO	20/12/2010	11/03/2011	09/03/2011
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	POLIMANEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	08/11/2010	04/04/2011	04/04/2011
GRANADA	LOJA	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	16/12/2010	21/03/2011	18/03/2011
JAÉN	VILLAGARRILLO	GUIA DE LA NATURALEZA	29/11/2010	10/05/2011	21/03/2011
JAÉN	JAÉN	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	30/12/2010	12/04/2011	22/03/2011
MÁLAGA	VÉLEZ MÁLAGA	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	02/12/2010	10/03/2011	10/03/2011
SEVILLA	SEVILLA	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	22/11/2010	15/03/2011	29/03/2011
SEVILLA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	20/12/2010	23/05/2011	07/04/2011
SEVILLA	SEVILLA	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	26/11/2010	03/05/2011	13/04/2011
SEVILLA	CARMONA	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	25/10/2010	29/03/2011	28/03/2011
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE C1-C	29/11/2010	14/03/2011	14/03/2011
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	29/11/2010	14/03/2011	14/03/2011

ANEXO VI

MUESTRA DE CONTRATOS ANALIZADA

Tipo	Tercero	Objeto	Fecha inicio	Fecha fin	Importe €
Arrendamiento	Ayuntamiento de Gádor	Convenio de cesión de instalaciones	25-01-10	14-05-10	-
Arrendamiento	Rafael Salinas	Contrato de cesión de instalaciones	22-02-10	s/d	1.509
Servicios	Forvial	Contrato de servicio realización acciones formativas	22-02-10	31-05-10	12.658
Arrendamiento	Cítricos Andarax	Contrato de cesión de instalaciones	18-03-10	12-04-10	2.414
Arrendamiento	Ayuntamiento de Armilla	Convenio de cesión de instalaciones	31-03-10	31-03-11	-
Arrendamiento	Centro de formación Las eras	Contrato de arrendamiento de instalaciones	15-04-10	15-05-10	3.017
Arrendamiento	Ayuntamiento de Vera	Contrato de cesión de instalaciones	06-05-10	27-07-10	-
Arrendamiento	Forvial	Contrato de cesión de instalaciones	25-05-10	31-08-10	4.691
Arrendamiento	IES Beatriz Galindo	Convenio de cesión de instalaciones	01-06-10	10-09-10	-
Arrendamiento	Ayuntamiento de Coin	Convenio de cesión de instalaciones	06-09-10	28-10-10	-
Arrendamiento	M ^a de Gracia Alonso	Contrato de arrendamiento de instalaciones	25-10-10	28-03-11	5.025
Arrendamiento	Hotel Comil Park	Contrato de cesión de instalaciones	08-11-10	31-03-11	7.372
Servicios	Miguel Pérez	Contrato de servicio realización acciones formativas	29-11-10	01-03-11	46.046
Arrendamiento	Teresa Vies	-	-	-	509 ⁽¹⁾
Arrendamiento	Grupo Marwen	-	-	-	4.292 ⁽¹⁾
Arrendamiento	Acuservice	-	-	-	1.091 ⁽¹⁾

(1) Importe según facturas

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE				ANEXO VII	
				€	
ACTIVO	2010	2009	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2010	2009
A) ACTIVO NO CORRIENTE	16.068.988,70	17.014.535,20	A) PATRIMONIO NETO	11.136.458,13	12.801.509,28
I. Inmovilizado intangible	270.595,28	311.292,42	A-1) Fondos propios	1.338.710,45	1.641.969,17
III. Inmovilizado material	14.414.751,08	15.354.667,34	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	9.797.747,68	11.159.540,11
VI. Inversiones financieras a largo plazo	1.383.642,34	1.348.575,44			
B) ACTIVO CORRIENTE	83.580.344,00	138.422.702,62	B) PASIVO NO CORRIENTE	68.770.264,13	124.283.453,51
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	4.887.414,17	4.364.374,80	II. Deudas a largo plazo	68.770.264,13	124.283.453,51
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	62.021.182,78	108.671.815,65	C) PASIVO CORRIENTE	19.742.610,44	18.352.275,03
VI. Inversiones financieras a corto plazo	7.130,56	909,83	III. Deudas a corto plazo	693.185,08	391.782,18
VII. Periodificaciones a corto plazo	1.016.989,44	2.608.867,90	VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	18.224.091,36	16.383.929,85
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.647.627,05	22.776.734,44	VII. Periodificaciones a corto plazo	825.334,00	1.576.563,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	99.649.332,70	155.437.237,82	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	99.649.332,70	155.437.237,82

ANEXO VIII

Cuenta de Pérdidas y Ganancias		€
	2010	2009
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	87.425.049,12	84.248.809,52
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	8.029.443,82	9.397.067,22
8. Gastos de personal	-59.602.647,54	-56.305.512,72
9. Otros gastos de explotación	-35.845.250,86	-36.727.622,20
10. Amortización del inmovilizado	-2.700.177,25	-2.159.018,48
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados a resultados del ejercicio	2.686.150,43	2.121.041,51
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-2.567,47	-
14. Otros resultados	-10.608,73	-168.113,73
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+8+9+10+11+13+14)	-20.608,48	406.651,12
15. Ingresos financieros	262.594,45	116.257,44
16. Gastos financieros	-234.804,71	-480.761,61
A.2) RESULTADO FINANCIERO (15+16)	27.789,74	-364.504,17
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	7.181,26	42.146,95
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES (A.3)	7.181,26	42.146,95
A.5) EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.4)	7.181,26	42.146,95